

CONTRATO

**DE DESARROLLO DE UN MAPA DIGITAL DE SOLUCIONES DE
INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS VASCAS**

entre

**“INNOBASQUE AGENCIA VASCA DE LA INNOVACIÓN -
BERRIKUNTZAREN EUSKAL AGENTZIA”**

Y

BINARY SOUL, S.COOP.PEQ.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

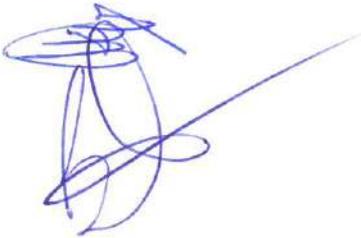
Zamudio, a 20 de diciembre de 2018

ÍNDICE

REUNIDOS.....	4
EXPONEN	4
CLÁUSULAS	5
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	5
2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO	5
3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO Y ORDEN DE PREVALENCIA	5
3.1. DOCUMENTACION CONTRACTUAL	5
3.2. ORDEN DE PREVALENCIA	5
4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HORARIO Y LUGAR.....	6
5. PERSONAL	6
5.1. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA	6
5.2. VACACIONES, HUELGAS Y AUSENCIAS	6
6. MATERIALES	7
7. OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7
7.1. OBLIGACIONES LABORALES	7
7.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8
8. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	8
8.1. PLAZO.....	8
8.2. PRORROGA.....	9
9. PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	9
9.1. PRECIO.....	9
9.2. CONCEPTOS INCLUIDOS.....	9
9.3. REVISION	9
9.4. DEVENGO Y FORMA DE PAGO DEL PRECIO.....	9
9.5. COMPENSACION.....	10
10. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO	10
10.1. AUTORIZACIONES Y NORMATIVA.....	10
10.2. DOCUMENTACION TECNICA DURANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS	10
10.3. CESION DE LOCAL O ALMACEN.....	10
11. SEGUROS	11
12. IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO	12
13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	12
14. PENALIDADES.....	12
15. GARANTÍAS	13
16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	13



17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	14
18. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
18.1. CAUSAS DE RESOLUCION	14
18.2. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO	15
19. DESISTIMIENTO DE INNOBASQUE.....	15
19.1. DESISTIMIENTO Y NOTIFICACIÓN	15
19.2. CONSECUENCIAS DEL DESISTIMIENTO.....	15
20. INDEMNIZACIÓN	15
21. COMUNICACIONES	16
22. CONFIDENCIALIDAD.....	16
23. JURISDICCIÓN.....	17
ANEXO I: OFERTA.....	18
ANEXO II: PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS (CON SU CARATULA) Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.....	19



En Zamudio, a veinte de diciembre de dos mil dieciocho

REUNIDOS

De una parte, **INNOBASQUE AGENCIA VASCA DE LA INNOVACIÓN - BERRIKUNTZAREN EUSKAL AGENTZIA**, con CIF: G-48-997159, con domicilio en Laida Bidea, edificio 203- 48170 Zamudio debidamente representada por Jesús Urquiza Echeandía, mayor de edad, con DNI 14.929.780-C. Sus facultades resultan de escritura de apoderamiento de fecha 27 de diciembre de 2007 otorgada ante el notario de Bilbao D. José Ignacio Uranga Otaegui con el n.º 3389 de su protocolo (la “**Propiedad**” o “**Innobasque**”, indistintamente)

De otra parte D^a.Beatriz Ausucua Ibáñez con DNI nº 45.667.921-H en representación de **BINARY SOUL,S.COOP.PEQ.** con CIF f-95-756813 Sus facultades resultan de escritura de apoderamiento de fecha 07 de marzo de dos mil catorce otorgada ante el notario de Bilbao, D.Juan Ramón Manzano Malaxechevarría con el n.º 255 de su protocolo (el “**Contratista**”).

INTERVIENEN

Ambas partes (las “**Partes**”), según intervienen, se reconocen poder y capacidad legal bastantes para obligarse en los términos del presente contrato (el “**Contrato**”), por lo que puestas previamente de acuerdo, libremente,

EXPONEN

- 
- I. Que Innobasque requiere la prestación de los servicios de “Desarrollo de un mapa digital de soluciones de innovación para las empresas vascas”
 - II. Que con objeto de contratar el citado servicio, Innobasque ha convocado un concurso mediante procedimiento abierto del que ha resultado adjudicataria la oferta presentada por el Contratista, que se acompaña como **Anexo I** (la “**Oferta**”).
 - III. Que el Contratista se dedica profesionalmente, con carácter habitual y de forma organizada, a proveer a terceros servicios de Consultoría como los que son objeto de este concurso, teniendo por tanto plena capacidad para cumplir sus obligaciones derivadas del presente Contrato.
 - IV. Que las Partes se encuentran plenamente facultadas para prestar y recibir la totalidad de los servicios, así como cualquier otra prestación, actuación o servicio de carácter complementario a los anteriores cuya realización esté prevista en el presente Contrato.

Sobre la base de lo anterior, las Partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para ello, otorgan el presente contrato de servicios, que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga por el presente Contrato a prestar a Innobasque los servicios “Desarrollo de un mapa digital de soluciones de innovación para las empresas vascas” de conformidad con lo recogido en este Contrato y en la Oferta (el “**Servicio**” o los “**Servicios**” indistintamente).

2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

En lo no previsto expresamente en el presente Contrato y los documentos que lo integran, según se definen en la cláusula 3, serán de aplicación las normas de Derecho Privado en cuanto a sus efectos y extinción.

3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO Y ORDEN DE PREVALENCIA

3.1. Documentación contractual

Forman parte del Contrato los siguientes documentos:

- (i) Oferta presentada por el Contratista, de la que se acompaña copia como Anexo I.
- (ii) El pliego de cláusulas administrativas particulares (el “**PCAP**”), su carátula y el pliego de prescripciones técnicas (“**PPT**”), que se acompañan como Anexo II.

3.2. Orden de prevalencia

Los anexos de este Contrato forman parte integrante e inescindible del mismo y, en conjunto, constituyen la totalidad de lo acordado entre las Partes con respecto a su objeto, sustituyendo a cualquier acuerdo anterior.

En caso de discrepancia, el orden de prevalencia es el siguiente en lo que se refiere exclusivamente al alcance de dicha discrepancia y sólo para la materia a la que se refiera:

- (i) La carátula del PCAP.
- (ii) El PCAP.
- (iii) Este Contrato.
- (iv) El PPT.
- (v) La Oferta.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HORARIO Y LUGAR

El Contratista prestará a Innobasque el Servicio con el detalle y en los términos y condiciones de prestación que se establecen en el presente Contrato y en la Oferta.

El Contratista, prestará el Servicio en el horario y lugar necesario para cumplir lo pactado.

5. PERSONAL

Los Servicios serán prestados por el Contratista utilizando el equipo profesional que resulte necesario para hacer posible su cumplimiento en forma y plazo. En todo caso, el Contratista deberá asignar a la ejecución de los Servicios el personal que consta en su Oferta (en adelante, el “Equipo”), debiendo el Contratista respetar y cumplir en su organización la estructura exigida, en su caso, en el Pliego de prescripciones técnicas y designar un responsable con las funciones señaladas.

El Contratista manifiesta que los miembros del Equipo tienen suficiente experiencia y capacitación profesional para llevar a cabo la totalidad de los Servicios.

5.1. Representante del Contratista

El Contratista deberá designar un representante durante la prestación de los Servicios (el “Representante del Contratista”). El Representante del Contratista tendrá una experiencia mínima acreditable de acuerdo a lo recogido en las Bases y Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

El Representante del Contratista, será el responsable de la dirección, planificación y coordinación de los Servicios, y actuará a su vez como representante del Contratista y máximo interlocutor técnico válido ante la dirección de Innobasque. Además, tendrá la responsabilidad y capacidad para en cada momento proporcionar la Documentación Técnica necesaria y actualizarla con las modificaciones que puedan realizarse en la instalación.

Este representante deberá estar localizable y disponible en horario de oficina Innobasque o cualquier situación que por su relevancia y alcance requiera una capacidad de reacción y actuación inmediata o ante una emergencia.

El Contratista designará un suplente que ejercerá sus funciones durante su ausencia, cubriendo la totalidad de la jornada operativa del Equipo.

5.2. Vacaciones, huelgas y ausencias

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, el Contratista, tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento la calidad del Servicio.

En caso de huelga, el Contratista, será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar el Servicio durante el montaje, la celebración y el desmontaje de cualquier evento en curso.

Ante los paros laborales de los que tenga conocimiento previo, el Contratista se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor y al objetivo antes expuesto.

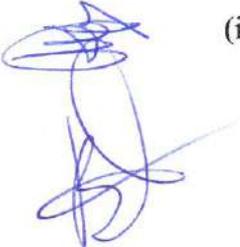
6. MATERIALES

El Contratista deberá proporcionar, a su costa, todos los equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios que requiera la adecuada prestación de los Servicios y, como mínimo, los incluidos en su Oferta.

7. OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

7.1. Obligaciones Laborales

Sin perjuicio de las demás obligaciones del Contratista, establecidas en el Contrato, el Contratista, se obliga frente a Innobasque a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad contratada, por cuanto el mismo depende exclusivamente del Contratista, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, asimismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal. En concreto, sin carácter limitativo, son obligaciones del Contratista:

- 
- (i) Cumplir (y asegurar que sus empleados, los subcontratistas autorizados y los empleados de éstos cumplan) con todas y cada una de las disposiciones legales, fiscales, laborales y de Seguridad Social, así como tener al personal que se asigne a la actividad contratada integrado en su plantilla, debidamente contratado y de alta en la Seguridad Social, estar al corriente del pago de los salarios correspondientes, satisfacer indemnizaciones, subsidios y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como en cualquier tipo de compensación económica derivada de la relación laboral existente entre el Contratista y su personal.
 - (ii) Acreditar mensualmente a Innobasque el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de Seguridad Social respecto del personal designado para la ejecución de la actividad contratada, declarando expresamente que, a la fecha de suscripción del presente Contrato, se encuentra al corriente de sus obligaciones de índole laboral y de Seguridad Social.

A este respecto, el Contratista, deberá entregar a Innobasque, cuando así lo precise: (i) una lista del personal adscrito a la actividad contratada; (ii)

fotocopia de los comprobantes de pago de la Seguridad Social (Impresos TC-1 y TC-2) relativos al mes anterior al facturado; y (iii) fotocopia de los recibos de salarios debidamente firmados por sus empleados y relativos al mes anterior al facturado.

7.2. Prevención de riesgos laborales

El personal del Contratista deberá estar instruido en el manejo de los equipos e instalaciones de Protección Contra Incendios (PCI) y formar parte de los equipos de intervención del plan de emergencia de Innobasque.

El Contratista deberá observar en la ejecución de los Servicios objeto del presente Contrato, cuantas medidas de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes, o aun sin ser legalmente exigibles, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños o perjuicios a terceros o se incurra en infracciones sancionables penal o administrativamente, de todo lo cual será directo responsable el Contratista respecto de Innobasque.

En consecuencia, el Contratista asumirá cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo que se refiere a la actividad contratada con el Innobasque como a la que a su vez subcontrate con terceros, en los términos establecidos por la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación aplicable.

A este respecto, el Contratista deberá tener en todo momento a disposición de Innobasque, la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones del Contratista en materia de prevención de riesgos laborales. Dicha documentación deberá ser entregada de forma inmediata por el Contratista a Innobasque tras el requerimiento por escrito de Innobasque.

En el supuesto de que el Contratista incumpla las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, dicho incumplimiento será causa suficiente y justificada de terminación anticipada del Contrato por el Contratista, responsabilizándose plenamente el Contratista, sin límite alguno, de cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse para Innobasque del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. Plazo

El Contrato entrará en vigor con su firma, y permanecerá en vigor hasta la realización de la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos contratados y a satisfacción de Innobasque

8.2. Prórroga

No procede.

9. PRECIO Y FORMA DE PAGO

9.1. Precio

El precio máximo a cobrar por el Contratista por la prestación de los Servicios será el incluido en la oferta, es decir, 15.300 euros (quince mil trescientos euros) mas 3213 euros (tres mil doscientos trece euros) en concepto de IVA.

9.2. Conceptos incluidos

En el precio se entienden incluidos todos los gastos y costes que pudieran surgir, así como todos los gastos para la obtención de los certificados oficiales, impuestos, gastos, tasas, y arbitrios de cualquier índole fiscal, al igual que el IVA, necesarios para el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato.

Los costes de los bienes de terceros y/o precios de servicios de terceros que no deban ser asumidos por el Contratista conforme a este Contrato sólo serán abonados por Innobasque cuando cumplan los siguientes requisitos: (i) que hayan sido previamente autorizados por Innobasque; (ii) que sean necesarios para la prestación de los Servicios; y (iii) que sean directamente incurridos por el Contratista en dicha prestación y debidamente acreditados mediante la presentación del original de la correspondiente factura.

9.3. Revisión

No.

9.4. Devengo y forma de pago del precio

La facturación será, un 50 % al inicio de los trabajos, en concepto de anticipo, y el 50% restante al final de los mismos. El pago del anticipo se efectuará dentro de los 30 días a la recepción de la factura y, el restante 50%, a 60 días de la recepción de la correspondiente factura y una vez dada por Innobasque la conformidad a los servicios prestados.

El pago de cualquier tipo de honorario, gasto e IVA repercutible a favor del Contratista se efectuará previa deducción, en su caso, de cualquier impuesto o tributo que la Propiedad estuviese obligada a practicar o de las penalidades impuestas por la Propiedad al Contratista de conformidad con lo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas y este Contrato.

9.5. Compensación

La Propiedad podrá descontar y retener de cualquier pago debido al Contratista las cantidades que éste le adeude en virtud del presente Contrato o por cualquier otro motivo.

10. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

10.1. Autorizaciones y normativa

Será responsabilidad exclusiva del Contratista obtener a su costa todas las licencias, autorizaciones, permisos, altas en registros reglamentarios, homologaciones y cesiones de derechos que sean necesarias para la prestación de los Servicios, exonerando a Innobasque de cualquier reclamación que pudiera efectuarle por la falta o deficiencia de las mismas.

En el desarrollo de los Servicios, el Contratista observará y cumplirá toda la normativa, estándares y buenas prácticas que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecute tanto en sus aspectos técnicos como administrativos. También deberá atenerse a las normas de funcionamiento general que emanen de Innobasque.

10.2. Documentación Técnica durante la prestación de los Servicios

Durante la prestación de los Servicios el Contratista deberá llevar y actualizar la documentación técnica que se relaciona en el **Anexo III** (la “**Documentación Técnica**”).

La Documentación Técnica original estará disponible en formato papel y electrónico (MS Word, MS Excel, Autocad, o cualquier otro formato a definir por el responsable técnico de Innobasque) y siempre a disposición de Innobasque, quien podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime convenientes para su comprensión.

Una vez finalizado o resuelto el Contrato, el Contratista deberá entregar a Innobasque toda la Documentación Técnica original.

Innobasque suministrará al Contratista toda la información de que disponga y que resulte necesaria para la adecuada prestación del Servicio.

10.3. Cesión de local o almacén

Innobasque podrá ceder al Contratista en precario un local o espacio dentro del Complejo, totalmente vacío sin incluir ninguna instalación, maquinaria, material ni útiles precisos para la prestación del servicio contratado destinado a facilitar la prestación de los Servicios. En el local o espacio cedido el Contratista, podrá depositar los medios materiales empleados en la ejecución de los servicios.

Los medios materiales depositados por el Contratista en el local o espacio cedido no estarán bajo custodia o depósito de Innobasque, siendo los riesgos que pudieran afectar a los mismos a cargo del Contratista. Siendo el Contratista, en todo caso, el único responsable por los daños y/o perjuicios causados en los medios materiales depositados ocasionados por robo, hurto, u otras causas, cualquiera sea su origen y procedencia.

El Contratista no podrá realizar en el local cedido ningún tipo de actividad comercial que exceda de las obligaciones asumidas frente a Innobasque en el presente Contrato.

El Contratista deberá devolver el local o espacio cedido a Innobasque en el mismo estado en que se le entregó, al finalizar la vigencia del Contrato, o cuando Innobasque así se lo requiera en un momento anterior a dicho plazo (siempre en un plazo máximo de cuatro días), obligándose a abonar los desperfectos que hubiera ocasionado en el mismo.

El Contratista compensará a Innobasque proporcionalmente al espacio o local ocupado y por dicho periodo los gastos derivados de los suministros de electricidad, agua, energía, telecomunicaciones, servicios de vigilancia y seguridad u otros puestos a disposición del Contratista para el disfrute del local.

11. SEGUROS

El Contratista suscribirá y mantendrá en vigor durante el curso del presente contrato las siguientes pólizas de seguro:

- 
- (i) Seguro de Responsabilidad Civil que garantice frente a las reclamaciones por daños que se puedan causar a terceros, a consecuencia directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto de este contrato, incluso los debidos a defectos e insuficiencias técnicas de la prestación de los servicios objeto de este contrato.
 - (ii) Seguro de enfermedad y accidente de todos sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios, de acuerdo con la Ley o convenios sectoriales o particulares.
 - (iii) Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la prestación de los servicios, y que estén sujetos a la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos de Motor.
 - (iv) Cualquier seguro, relacionado o no con los servicios a prestar, que resulte exigible según la legislación aplicable a lo largo de la vigencia del contrato.

El Contratista deberá notificar por escrito a Innobasque con, al menos, treinta días de antelación, la cancelación o alteración del alcance de la cobertura de cualquiera de las pólizas de seguro.

El contratista deberá acreditar la contratación y vigencia de los seguros antes de la firma del presente contrato, aportando copia íntegra de las pólizas y de los justificantes de pago de prima, pudiendo además Innobasque solicitar en todo momento la acreditación documental de la contratación, el pago, el contenido y vigencia de los seguros. Si no se cumpliera con este requisito, y sin perjuicio de lo establecido en este contrato en relación con los supuestos de incumplimiento, Innobasque se reserva la contratación de los oportunos seguros por cuenta y cargo del Contratista, deduciendo el importe de las primas satisfechas de las liquidaciones que se le practicaran.

Los seguros contratados en virtud de los compromisos establecidos en la presente Cláusula no limitarán las obligaciones y responsabilidades que le corresponden al Contratista en virtud de presente contrato, respondiendo de cuantas pérdidas o responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas, y en la cuantía de las franquicias del seguro.

12. IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO

Si por cualquier razón, el Contratista no pudiera llevar a efecto la prestación del servicio requerido, deberá comunicarlo a Innobasque en cuanto tenga conocimiento de la causa que lo impide y asumirá los posibles gastos adicionales y los daños y perjuicios que pudiera sufrir Innobasque por la contratación de dichos servicios a terceras entidades.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único responsable de la observancia de que las instalaciones y los Servicios se presten de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación. De manera que, el Contratista responderá de forma exclusiva de las sanciones administrativas y de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que su incumplimiento le pudieran ocasionar a Innobasque.

El Contratista responderá, además, de forma exclusiva de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza ocasionados al Complejo, a su personal y a todas las personas o bienes que se encuentren dentro del Complejo, que tengan su origen en su actividad o en actos u omisiones del personal por él contratado o subcontratado.

14. PENALIDADES

El Contratista es el único responsable frente a la Propiedad por cualquier incumplimiento del Contrato o de las directrices recibidas.

En caso de que el Contratista incumpliera los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, deberá abonar a la Propiedad una indemnización que cubra todos los daños y perjuicios sufridos por la Propiedad. Además, la Propiedad podrá imponer penalizaciones por el cumplimiento defectuoso o tardío de los servicios que podrán ascender hasta un máximo del 5% del importe total del precio del conjunto de las prestaciones derivadas del Contrato.

En este caso, la Propiedad remitirá al Contratista a la mayor brevedad un documento justificativo de la imposición de la penalización en el que se describa el concreto incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso por el Contratista de las obligaciones del presente Contrato.

15. GARANTÍAS

En garantía de la adecuada prestación en plazo y forma de los Servicios, así como del cumplimiento del resto de sus obligaciones contractuales, el Contratista entrega a la Propiedad un aval solidario y con expresa renuncia al beneficio de orden, división y excusión, y de pago al primer requerimiento, por importe de [...] € otorgado por [...].

El aval será devuelto, o la caución cancelada, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del Contrato ni subcontratar, total o parcialmente, los servicios incluidos en el mismo sin el previo consentimiento escrito de Innobasque.

Para ello, el Contratista comunicará a Innobasque por escrito, y previamente a la celebración del acuerdo de subcontratación, su intención de contratar al Subcontratista, la identidad del mismo, el tipo de servicios y trabajos a realizar por éste y las condiciones económicas y jurídicas, a fin de que la Propiedad apruebe dicha subcontrata; sin que dicha autorización suponga asunción de responsabilidad alguna por parte de la Propiedad o aprobación de la idoneidad y/o resultado de los servicios y trabajos.

En cualquier caso, la empresa subcontratista deberá hallarse inscrita en los correspondientes Registros y autorizada para la prestación de los servicios o actividades objeto de subcontratación.

El Contrato a celebrar entre el Contratista y el subcontratista deberá ser escrito y contener además los pactos establecidos en el presente Contrato. El Contratista deberá entregar a la Propiedad copia del Contrato en un plazo de 5 días desde su firma.

El incumplimiento del Contratista de esta obligación facultará a la Propiedad para resolver el presente Contrato.

Los subcontratistas actuarán en todo momento bajo la supervisión y control del Contratista, obligándose éste a imponerles y hacerles cumplir todas las obligaciones asumidas por él en el presente Contrato.

El Contratista responderá solidariamente de las obligaciones que asuman los subcontratistas, aun en el caso de mediar autorización expresa de la Propiedad. Asimismo, el Contratista mantendrá indemne a la Propiedad de los daños y perjuicios que pudiese sufrir directa o indirectamente por la actuación de dichos subcontratistas.

Los actos, errores o negligencias en el cumplimiento de las obligaciones laborales y sindicales de cualquier subcontratista, de sus representantes, empleados o trabajadores, no serán imputables en ningún caso a la Propiedad, quien podrá repetir contra el Contratista si alguna de las consecuencias de estos supuestos le fuera imputada.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato podrá ser modificado por las causas tasadas establecidas en el artículo 107 del TRLCSP, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en los preceptos concordantes del TRLCSP.

18. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18.1. Causas de resolución

Son causas de resolución de este Contrato, a instancia de cualquiera de las Partes, las siguientes:

- 
- (i) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad Contratista.
 - (ii) El mutuo acuerdo entre la Propiedad y el Contratista.
 - (iii) El cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquier obligación asumida en virtud de este Contrato.
 - (iv) Si se detectara falsedad en la información facilitada por el Contratista en la Oferta.
 - (v) La cesión de Contrato o la subcontratación de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Contratista sin la preceptiva autorización de Innobasque.
 - (vi) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del Contratista.
 - (vii) La demora en el pago por parte de la Propiedad por plazo superior a 3 meses.
 - (viii) El desistimiento o la suspensión del Contrato por plazo superior a 3 meses acordada por la Propiedad.
 - (ix) Cualesquiera otras causas previstas en el Contrato.

En caso de incumplimiento, tan pronto como este se produzca tal como se define en la presente cláusula, la parte no incumplidora notificará a la parte incumplidora dicho incumplimiento; la resolución del Contrato se producirá de pleno derecho si la parte incumplidora no ha comenzado a subsanar dicho incumplimiento dentro de un plazo de 7 días a contar de la fecha de la notificación o si aquella no se ha completado en el plazo de quince 15 días a contar de la fecha de dicha notificación.

18.2. Consecuencias de la resolución por incumplimiento

Cualquiera de las causas de resolución dará derecho, en su caso, a la otra parte, a la indemnización de los daños y perjuicios correspondientes.

Si el incumplimiento fuera imputable al Contratista, éste vendrá obligado además a:

- (i) Satisfacer a la Propiedad cualesquiera importes la Propiedad se viese obligada a pagar al nuevo Contratista como consecuencia de la sustitución.
- (ii) Devolver a la Propiedad cualesquiera pagos que éste haya realizado a cuenta de los Servicios pendientes de finalización a la fecha de la resolución.
- (iii) Además, el incumplimiento imputable al Contratista llevará aparejada la pérdida la garantía prestada para la correcta ejecución del presente Contrato.

19. DESISTIMIENTO DE INNOBASQUE

19.1. Desistimiento y notificación

Será igualmente causa de resolución del presente Contrato el desistimiento unilateral de Innobasque, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil, sin necesidad de justa causa.

En tal supuesto, Innobasque deberá notificar al Contratista, con una antelación mínima de siete días a la fecha de efectividad de la resolución, su voluntad de desistir del Contrato.

19.2. Consecuencias del desistimiento

A partir de la fecha de efectividad de la resolución por desistimiento, la liquidación de las relaciones entre la Propiedad y el Contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier otra Cláusula de este Contrato, se regirá por las siguientes reglas:

- (i) El Contratista cesará inmediatamente en la prestación de los Servicios.
- (ii) La Propiedad pagará al Contratista, una vez efectuadas las correspondientes liquidaciones y comprobaciones, los honorarios devengados hasta aquel momento.

20. INDEMNIZACIÓN

El Contratista defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a Innobasque en relación con todos y cualesquiera daños, perjuicios, costes y gastos (incluyendo, entre otros, honorarios razonables de abogados) derivados de todas y cualesquiera reclamaciones, judiciales o no, y procedimientos por daños físicos, o daños a la Propiedad u otro tipo de daño de cualquier clase derivado, o que se afirme derivar, de la ejecución de los Servicios

por el Contratista, a menos que tales daños sean directamente imputables a la Propiedad y causados por un dolo o culpa grave por su parte.

21. COMUNICACIONES

Toda comunicación entre las partes deberá hacerse por escrito utilizando las direcciones especificadas más adelante. La recepción de dichas comunicaciones deberá ser confirmada por escrito, si el remitente así lo exige.

A efectos de comunicaciones, las partes designan las siguientes direcciones y personas de contacto:

(i) Por parte de Innobasque:

- Domicilio: Laida bidea, edificio 203-48170 ZAMUDIO (Bizkaia)
- Atención: Jesús Urquiza Echeandía
- Fax: 944209489
- Correo electrónico: innobasque@innobasque.eus

(ii) Por parte del Contratista:

- Domicilio:
- Atención:
- Fax:
- Correo electrónico:



Los datos a efectos de notificaciones señalados en la Cláusula precedente podrán ser modificados por medio de comunicación escrita a la otra Parte con siete días de antelación, como mínimo, a la fecha en que sea efectivo el cambio.

22. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener toda la información en virtud del presente Contrato que le sea suministrada por Innobasque, o conozca por otras fuentes, en secreto y a no revelarla a ninguna persona física o jurídica, con la única excepción del personal de su plantilla a cargo de los trabajos, de tal forma que no llegue a ser conocida por terceros ni siquiera debido a negligencia y a no reproducir, transformar y, en general, hacer uso de la información que le suministre Innobasque o conozca por otras fuentes, en virtud del presente contrato, sino con objeto de dar el debido cumplimiento a los servicios contratados.

23. JURISDICCIÓN

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales civiles de Bilbao, para cualesquiera desavenencias que pudieran derivarse de este Contrato.

Como expresión de su consentimiento, las Partes rubrican cada hoja y firman al pie de los dos ejemplares en que se formaliza, en un solo efecto, el presente Contrato, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**INNOBASQUE AGENCIA VASCA
DE LA INNOVACIÓN -
BERRIKUNTZAREN EUSKAL
AGENTZIA**



Fdo. Jesús Urquiza Echeandía

BINARY SOUL,S.COOP.PEQ..



Fdo: Beatriz Ausucua Ibáñez

BINARY SOUL S.COOP.PEQ.
C/2 Bilbao - G. Alameda, 20. C.I.F. P00750813
P2 M11 - Bilbao - 48004 TLF: 94.612.39.69
info@binarysoul.net www.binarysoul.net

ANEXO I: Oferta



A handwritten signature in blue ink, located in the lower-left quadrant of the page. The signature is stylized and somewhat abstract, consisting of several overlapping loops and lines.

ANEXO V
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Da. Beatriz Ausucua Ibañez con domicilio a estos efectos en Galdakao (CP 48960), calle Zabalea nº 10 piso 3A, provisto con el DNI 45667921h, [actuando en su propio nombre y derecho/en representación de "BINARY SOUL S.COOP.PEQ" con domicilio en Bilbao (C.P. 48004), carretera Bilbao-Galdakao 10, 2º oficina 11, teléfono 946123968 y CIF F95756813.

DECLARO

- I.** Que conozco el Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación que debe regir el contrato que tiene por objeto "Desarrollo de un mapa digital de soluciones de innovación para empresas vascas".
- II.** Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.
- III.** Que propongo la realización del objeto del contrato por un importe total alzado de *Quincemil trescientos #15.300#* euros, más *tresmil doscientotrece #3.213#* euros en concepto de IVA, incluyendo el resto de los impuestos, gastos de entrega y recepción, tasas y arbitrios de cualquier índole fiscal.

En Bilbao, a 04 de diciembre de 2018

P p.



D. Beatriz Ausucua Ibañez (*En el caso de uniones temporales, la proposición se suscribirá por todos los miembros de la misma).



DESARROLLO DE UN MAPA DIGITAL DE SOLUCIONES DE INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS VASCAS

[DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA]



04 diciembre 2018

CONTENIDO

1. Contexto	3
2. Objeto	4
3. Alcance.....	5
3.1 Identificación detallada de requerimientos	5
3.2 Diseño funcional y técnico de la herramienta	5
Características	6
Usuarios.....	6
Seguridad e integridad de datos	7
Pantallas	8
3.4 Desarrollo de la herramienta y pruebas	12
3.5 Carga de datos inicial	12
3.6 Elaboración de manuales y sesiones de formación.....	13
3.7 Garantía.....	13
4. Metodología	15
5. Medios humanos, Equipos de trabajo e instalaciones	16
5.3 Instalaciones y recursos	17
6. Plazo de ejecución	18
7. Seguimiento del proyecto.....	19
8. Confidencialidad	19
ANEXO.....	20
CV Beatriz Ausucua Ibañez.....	20
CV Javier Ortiz Gonzalez.....	22



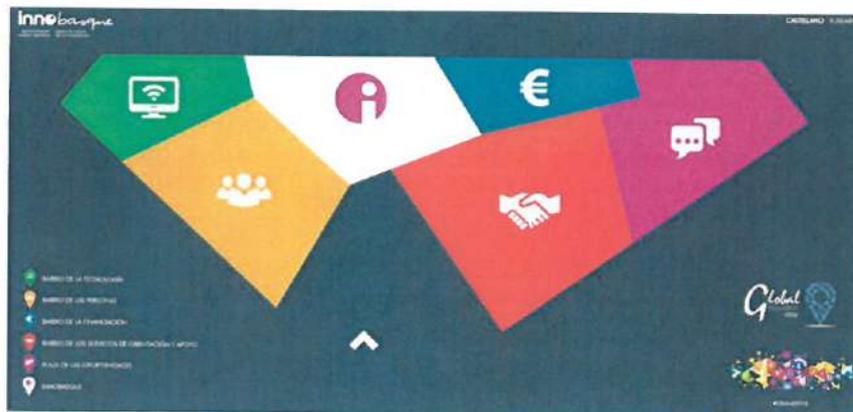
1. CONTEXTO

Innobasque ha definido un proceso que permite poner a disposición de las empresas vascas información sobre los agentes del ecosistema de apoyo a la innovación y las soluciones que ofrecen a las empresas para innovar en distintos ámbitos.

Binary Soul se postula mediante la presente licitación como candidato a ser la empresa encargada de realizar esta propuesta, la cual entendemos como la FASE II de un proyecto desarrollado previamente para Innobasque a mediados de este año 2018 llamado el Mapa de la Innovación: <https://berrikuntzamapa.innobasque.eus/>

Este trabajo realizado consistió en crear una web cuyas características fueran:

- Mostrar de manera interactiva todos los agentes vascos relacionados con el ámbito de la innovación.
- La información se mostraba por categorías en un mapa que representaba una ciudad con diferentes barrios relacionados con Financiación, modelos de negocio etc.
- El desarrollo se realizó en un tiempo record y asumiendo un gran riesgo, ya que la propuesta fue aceptada a dos semanas de producirse el evento donde debería estar presente (Global Innovation Day 2018) y la fecha de este era inamovible.
- El desarrollo cumplió con todas las necesidades:
 - Web multilinguaje
 - Diseño acorde con Innobasque y del Global Innovation.
 - Diseño Responsive, adaptado a tablet, móvil y PC.
 - Todo el contenido gestionable por parte del cliente.
 - Información mostrada de una manera atractiva.



2. OBJETO

El objeto del presente documento es definir la propuesta por parte de Binary Soul para **desarrollar una herramienta digital que permita inventariar y visualizar las soluciones de innovación para las empresas vascas mediante un mapa interactivo.**

La solución que se plantea a lo largo del presente documento cumple con todos los objetivos solicitados y además incluye numerosas mejoras y sugerencias.

Los dos objetivos principales definidos por Innobasque son:

1. *Por un lado, establecer y mostrar una estructura ordenada y eficiente del Ecosistema de agentes de apoyo a la innovación. Esta estructura debe:*
 - a. *Incluir información de los agentes*
 - b. *Facilitar el entendimiento por parte de las empresas*
 - c. *Posibilitar el contacto con expertos que les puedan ayudar*

2. *Por otro lado, hay que poner en valor las soluciones disponibles en el Ecosistema de agentes de apoyo a la innovación y las de los socios empresariales de Innobasque. a. Facilitar su conocimiento por parte de las empresas vascas y las condiciones de acceso y uso*



3. ALCANCE

El desarrollo de esta plataforma será realizado con el framework LARAVEL.
<https://laravel.com/>

Laravel, es un framework para desarrollos a medida que soluciona los problemas de escalabilidad de una aplicación y el acceso y personalización del código, ya que se dispone del control total de todas las partes de la aplicación. La seguridad por lo tanto será más robusta que utilizando otros frameworks ya que permite controlar toda la parte la lógica de seguridad de la aplicación.

Además, de su flexibilidad y escalabilidad, una característica muy favorable de este framework es que para el caso de que en el futuro se quiera desarrollar una aplicación móvil que utilice la misma base de datos, se aprovecharía parte del desarrollo ya hecho para la web.

El uso de este framework también facilita que la herramienta pueda ser mejorada y actualizada en el futuro. Aunque el alcance de la herramienta esté bien definido, el futuro de la herramienta no se limita a un proyecto cerrado, sino que siempre será posible añadir a nuevas mejoras y funcionalidades, y para ello se implementará de la forma más modular posible,

Por último, es relevante comentar que Binary Soul es una empresa especializada en la aplicación de la gamificación a las herramientas tecnológicas. Con vistas al futuro, dejamos esta puerta abierta a la innovación con el objetivo de crear una mejor experiencia de usuario.

3.1 IDENTIFICACIÓN DETALLADA DE REQUERIMIENTOS

Después de analizar los requerimientos no se identifica ninguno que no esté descrito en el documento para poder cumplir con los objetivos de la aplicación.

3.2 DISEÑO FUNCIONAL Y TÉCNICO DE LA HERRAMIENTA

A continuación listamos todas las características y funcionalidades de la herramienta, tanto las solicitadas por Innobasque como las mejoras y sugerencias que ofrecemos.

CARACTERÍSTICAS

- **Formato de web estándar** siguiendo el diseño de la web de Innobasque y vinculado a ella.
- **Compatibilidad con las últimas versiones de los navegadores más utilizados en la actualidad:** Internet Explorer, Mozilla Firefox, Safari, Chrome y Microsoft Edge.
- **Multilinguaje:** Castellano y euskera.
- **Modular:** El desarrollo se implementará de forma modular y escalable, por lo que la incorporación de otros idiomas o funcionalidades en el futuro será posible con un coste muy contenido.
- **Multidispositivo:** Totalmente responsive para poder acceder desde cualquier tipo de dispositivo bien sea un PC, un móvil o una tablet.
- **Autoeditable:** a través de la web de gestión los usuarios con permisos de administración podrán cambiar contenidos de la herramienta de manera autónoma.



USUARIOS

La herramienta contará con diversos tipos de usuarios:

- **Anónimo:** Para poder acceder a la información de la web.
- **Agente:** Las propias organizaciones y agentes del ecosistema. Estos usuarios podrán modificar los datos introducidos.
 - Datos de cuenta de usuario, nombre, contraseña.
 - Datos de contacto.
 - Soluciones: el propio agente podrá añadir/gestionar todas sus soluciones basándose en retos etc.

Se podrán limitar el número de soluciones disponibles por agente. Al crear la solución, ésta se crea y se guarda a modo BORRADOR (Sin publicar), a la espera de que un usuario administrador revise la solución y dé el visto bueno a publicarla.

- **Administrador:** el perfil administrador podrá
 - Controlar toda la información y validar la subida de datos. Los cambios de los agentes se podrán aprobar de forma automática o almacenar en modo borrador hasta que el administrador los valide. Cada vez que un agente modifique sus datos se enviará un mail avisando a los administradores para que estén informados y tomen las medidas oportunas en caso de necesidad.
 - Edición de textos. Se podrán editar todos los textos de la web para que la mejora y la actualización continuas no sean dependientes de una empresa ajena.

Otras funcionalidades:

- Ver / acceder todos los usuarios registrados.
- Opción de editar toda la información de contacto de la web.
- Opción de editar el contenido de la página "Ecosistema de apoyo a la innovación".
- Acceder / Gestionar todos agentes.
- Acceder / gestionar las líneas y sus organismos.
- Acceder / gestionar todas las soluciones.
- Poder editar, crear, eliminar y PUBLICAR / DESPUBLICAR todas las soluciones de los agentes.
- Acceder / gestionar todas las categorías (Tipo de retos, tipo de estrategias, tipo de Empresas, sector de empresa, costes, localización, dirigido a...)
- Acceso a métricas
 - Nº veces visualizada cada línea (zona)
 - Nº veces visualizado cada agente.
 - Nº veces visualizada cada solución.
 - Palabras usadas en el buscador.
 - Nº veces seleccionado un tipo de reto o estrategia.
 - Sobre los usuarios, histórico de logins.

Todas las métricas podrán ser exportadas en formato

- La herramienta Laravel es un framework preparado con sistemas de seguridad integrados, entre los cuales se pueden destacar:
- El uso del componente “form request” que permite la validación de la información y así delimitar los datos consultados por cada usuario.
- Componente Middleware con el cual se podrán analizar y filtrar las llamadas HTTP en el propio servidor.
- Verificación de usuarios registrados para evitar problemas de tipo Cross-Site-Scripting (XSS) y otras medidas de seguridad.
- Detectar si un usuario está activo para darle acceso a la plataforma.
- Encriptación de datos a través de códigos de autenticación: “Token”.
- Uso de ORM para evitar ataques de inyección SQL a la base de datos.
- Exclusión de datos sensibles del repositorio.
- Borrado lógico. Los datos almacenados en la base de datos no serán eliminados totalmente, en caso de darlos de baja, esto se hará mediante un borrado lógico, marcándolos como eliminados pero con la posibilidad de ser recuperados.
- Emails para activación y recuperación de cuentas, así como cambios de contraseñas de acceso.



PANTALLAS

La herramienta contará con una pantalla principal y varias pestañas: Texto descriptivo, mapa de agentes y catálogo de soluciones.

A continuación detallamos nuestro planteamiento de la estructura y pantallas de la web, ya que planteamos una solución completa con enlaces externos, “ganchos” y otras páginas.

ESTRUCTURA

La estructura similar a la web actual:

- **Header.** La parte superior de la web contará con:
 - El logotipo, enlace a la home.



- **Menú principal**
 - o Ecosistema de apoyo a la innovación: Página informativa.
 - o Directorio de agentes: Página con los agentes
 - o Soluciones innovadoras: Página con las soluciones
 - o Innobasque: Link a la web de Innobasque
- **Contenido.** La parte central de la página web.
- **Footer.** La parte inferior:
 - Logotipos (Del Ecosistema e Innobasque)
 - Menú repetido
 - Información de contacto
 - Enlaces política de privacidad -> link a las páginas de Innobasque

CONTENIDO. A continuación detallamos las páginas del menú:

- **HOME.** La home es la “portada” de la web, es lo primero que ven los usuarios por lo que nuestra propuesta es que sea una portada atractiva y que incluya un resumen de lo más importante de la web:

Directorio de agentes:

- Resumen (texto) explicando en que consiste el directorio de agentes.
- Ejemplo de algunos agentes. Innobasque podrá indicar y gestionar (siempre que quieran) qué agentes quieren que se muestren: Por ejemplo de forma aleatoria, o últimos agentes o unos determinados.

Catálogo de soluciones:

- Resumen (texto) explicando en que consiste el catálogo de productos.
- Ejemplo de algunas soluciones. Igual que con el directorio de agentes, Innobasque podrá indicar y gestionar los ejemplos a mostrar.

Sección “gancho”. Sección a modo “gancho”, indicando que si eres socio de Innobasque tienes la oportunidad de salir en el ecosistema, así tener una forma no intrusiva para intentar conseguir nuevos socios.

- **ECOSISTEMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN.** Página informativa que explica mediante fotografías, textos y/o vídeos “Qué es”, “Objetivos” y “Quién lo impulsa”.

- **DIRECTORIO DE AGENTES.** Es la página que muestra todos los agentes clasificados por categorías. Además saldrá una sección similar de la home a modo "gancho".

Como todos los agentes pertenecen a una zona, el directorio de agentes se desglosará por zonas:

- **Listado de zonas.** Para que sea visual e intuitivo, por ejemplo, planteamos que el listado de zonas sea como un mapa de metro. Cada zona es una línea y las paradas representarían los tipos de organizaciones. Al principio se mostrará un mini resumen de cada zona con sus tipos de organizaciones, de esta manera de un solo vistazo se puede observar toda la información (Nombre, línea de metro con las paradas, etc.).

**Para esta tarea, será necesario que Innobasque participe en el diseño del mapa, ya que el cliente es el que realmente sabe en qué puntos se pueden unir las diferentes líneas y la clasificación de las zonas y tipos de organizaciones. En caso de que el mapa quede "engorroso", demasiadas líneas cruzadas o apiladas en diferentes partes, se plantea la opción de que cada línea esté representada por separado.*

- **Detalle de la línea.** Al pinchar sobre cualquier zona/línea, se accederá a la página detalle del mismo, la cual contiene:
 - Título: nº de la línea / nombre de la zona
 - Dibujo de la línea de metro con las paradas seleccionables para acceder a la información del tipo de organización.
 - Pregunta descriptiva de la zona.
 - Descripción de la zona.
- **Tipo organización seleccionada.** Al seleccionar un tipo de organización se mostrará su información:
 - Nombre de la organización
 - Descripción de la organización
 - Listado de todos los agente pertenecientes a la organización (nombre, logotipo, breve descripción y botón para acceder al detalle del agente)

- **Agente seleccionado.** Se mostrará toda la información relacionada con el agente:
 - Línea a la que pertenece y opción de volver a su página.
 - Logotipo
 - Nombre agente
 - Información de contacto del agente (dirección, tlf, mail, web..)
 - Información detallada (con categorías etc..)
 - Descripción completa
 - Mapa tipo a "google maps" con la situación del agente
 - Servicios. Listado de todos los servicios que ofrece (nombre del servicio, reto al que corresponde, breve descripción, link para conectar con el producto/servicio en el catálogo de soluciones).
 - En la parte inferior se mostrará una sección que muestre "otros agentes relacionados" y saldrán otros agentes que tengan algún servicio que responda a algún reto que tiene este agente.

- **SOLUCIONES INNOVADORAS.** Página que muestra el catálogo de soluciones con los siguientes buscadores:

- **Filtros.**

- Buscador de texto.
- Por necesidad
- Por Retos (En el caso de que haya muchos, teniendo en cuenta que los retos pertenecen a una necesidad se podría hacer que sea necesario seleccionar la necesidad para mostrar los retos).

- **Resultados de la búsqueda,** una vez hecho un filtro la página mostrará:
 - Información del reto (título, descripción..)
 - Filtros opcionales de categorías (por ejemplo para filtrar por tipo de empresa, o sector, o localización, etc..)
 - Resultados. Listado de soluciones (cada una muestra un mini resumen de la misma: nombre, breve descripción y nombre del proveedor)



- **Detalle de la solución.** Página que muestra en detalle toda la información de la solución (nombre, icono, imágenes, reto, nombre y contacto proveedor, solución, más información como clientes, categorías etc..) y bloque extra que muestre otras soluciones del mismo reto por ejemplo.

3.4 DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA Y PRUEBAS

Tal como se describe en el pliego de bases técnicas, el orden que se plantea para para el desarrollo de la herramienta será el siguiente:

- Realización de pruebas preliminares.
- Validación por parte de Innobasque.
- Desarrollo de la herramienta validada.
- Validación de la herramienta desarrollada.

Conviene matizar con respecto al primer y último puntos:

- En relación con el primer punto -> Intentar cerrar todas las funcionalidades de la plataforma lo máximo posible. Por ello, Binary Soul presentaría todas las funcionalidades detalladas al 100% en el punto de características técnicas.
- Con respecto al último punto, existirá un periodo de **6 meses** tras la puesta en marcha para intentar detectar cualquier problema o defecto. Se admitirán como tales posibles cambios siempre y cuando no sea una funcionalidad totalmente nueva y diferente.

3.5 CARGA DE DATOS INICIAL

La manera que proponemos para la carga inicial de información será:

- Sistema sencillo, cómodo y rápido.
- Dentro del apartado de gestión (los administradores) podrán gestionar todo el contenido.
 - Las categorías mediante un sencillo formulario.

- Los agentes podrán rellenarlos mediante un formulario o mediante un sistema de importación.

El modo de importación, será muy sencillo, desde la misma página podrán descargarse una plantilla (en formato Excel) que tendrán que rellenar para después subirla e importarla en la plataforma.

Esta primera carga la podemos realizar nosotros o el cliente.

3.6 ELABORACIÓN DE MANUALES Y SESIONES DE FORMACIÓN

Una vez finalizado el proyecto, y previo a la publicación de la plataforma, se generarán dos tipos de manuales:

- Manual para los administradores: Manual técnico y de uso para gestionar todo el contenido de la web.
- Manual para los agentes: Manual técnico y de uso para que los agentes puedan gestionar su contenido.

Además, se impartirá una **sesión formativa presencial de 3 horas** para el personal de Innobasque encargado de la gestión de la plataforma en las instalaciones que Innobasque designe para tal fin. El objetivo será aprender a gestionar la plataforma y poder orientar y resolver las dudas que los agentes durante su uso puedan llegar a tener.

3.7 GARANTÍA

Una vez publicada la web, existirá una **garantía durante los siguientes 6 meses** para la corrección de incidencias o errores debidos a la implantación inicial. Cualquier error o malfuncionamiento detectado en este periodo se solventará sin ningún tipo de cargo. Pasado este periodo, Binary Soul no se responsabilizará de la resolución de errores que no hayan sido detectados en este tiempo y, de hacerlo, se facturarán como horas de consultoría.

Cambios o nuevos requerimientos que pudiesen surgir fuera del alcance inicial del proyecto también se realizarán, pero será necesario estimar un nuevo presupuesto aparte.



4. METODOLOGÍA

Binary Soul está de acuerdo con la metodología planteada por Innobasque:

1. Fase previa
 - a. Reunión de lanzamiento para fijar objetivos, hitos y plazos
 - b. Reuniones de detalle y contexto (explicación del ecosistema de apoyo, relaciones entre agentes, información a recabar y proceso, diseño, etc.)

2. Mapa de agentes
 - a. Detallar el Berrikuntza mapa como punto de partida (<https://berrikuntzamapa.innobasque.eus/>)
 - b. Establecer calendario de hitos, pruebas y publicación de la herramienta

3. Catálogo de soluciones
 - a. Detallar el planteamiento (tipología de soluciones, información de cada solución, relación solución-solución y solución-agente)
 - b. Establecer calendario de hitos, pruebas y publicación de la herramienta

Binary Soul está de acuerdo en firmar un contrato de confidencialidad específico en caso de continuar con el proyecto.



5. MEDIOS HUMANOS, EQUIPOS DE TRABAJO E INSTALACIONES

Todo el equipo humano serán socios y trabajadores de Binary Soul, empresa socia de Innobasque, ACICAE, GAIA/BasqueGameLAB.

A continuación se analiza el equipo humano desarrollador:

- Jefe de proyecto: Beatriz Ausucua Ibañez (cv en el anexo), encargada de producción de Binary Soul. Beatriz, ingeniera técnica de telecomunicaciones es encargada de gestionar todos los proyectos, intercomunicación con el cliente y además tiene una experiencia de más de 10 años en creación de páginas web.

El jefe de proyecto se encargará de:

- o Ser interlocutor con Innobasque en la detección e identificación del incidentes o potenciales incidentes
- o Gestión, planificación y ejecución de las acciones a realizar en el proyecto
- o Identificación de necesidades. Propuesta de soluciones
- o Informar del avance y desarrollo del proyecto, garantizando plazos y calidad de ejecución
- o Identificación de riesgos. Realización de propuestas preventivas o de mitigación de los mismos a Innobasque
- o Seguimiento del proyecto. Reuniones periódicas con los jefes de proyecto seleccionados en Innobasque y elaboración de un informe quincenal de las actuaciones y del estado del desarrollo.

- Equipo técnico: El equipo técnico será dirigido por Javier Ortiz González (cv en el anexo). Ingeniero informático y jefe de proyectos técnicos en Binary Soul.

Indicar que, en caso de eventualidades del personal involucrado en el presente proyecto, Binary Soul cuenta con RRHH para no demorar la fecha de entrega pactada. Se cuenta con RRHH cualificados tanto para el caso de tener que sustituir al jefe de proyecto como a los técnicos desarrolladores.

Como garantía de la solvencia en materia de entrega, comentar que Binary Soul en sus casi 5 años de servicio, nunca ha entregado un proyecto fuera plazos. La política de Binary Soul para con sus clientes es dar el máximo para satisfacer sus necesidades, y como ejemplo podemos poner el desarrollo realizado para el Global Innovation Day, el cual consistió en el desarrollo y la publicación de la fase I del Mapa de La Innovación, proyecto para el cual únicamente se contó con dos semanas.

5.3 INSTALACIONES Y RECURSOS

El desarrollo técnico será en las instalaciones y con el equipo técnico de Binary Soul.

La solución se alojará en un servidor en la nube de Sarnet contratado por Innobasque de los siguientes requisitos:

- Máquina virtual: 1 Core, 2Gb RAM y 40Gb Disco SSD
- S.O.: Debian 9
- Servidor web:
 - o Apache 2.4
 - o Php 7.1
- BBDD: MySQL 5.6
- Direccion IP fija + 100Mbps Internet
- Snapshot diario de la máquina virtual guardando 15 días
- Web de seguimiento (parámetros HW, consumo de ancho de banda, snapshots, alertas y monitores)
- Espacio en disco SSD redundado en dos cabinas
- SLA de servicio de 99,9% (máxima indisponibilidad mensual de 43 minutos)
- Soporte técnico avanzado 12 x 5

Asimismo indicar que se recomienda tener la opción de que el mismo servidor pueda aumentar sus características en caso de que por uso sea necesario.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Binary Soul confirma y garantiza los plazos de entrega solicitados por Innobasque:

- **Establecimiento del marco de trabajo: 2 semanas**
 - o A realizar antes de finalizar 2019.
- **Mapa de agentes: 4 semanas:**
 - o A finalizar antes de fin de enero de 2019
- **Catálogo de soluciones 6 semanas:**
 - o A finalizar antes de fin de abril 2019.



7. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Binary Soul acepta el proceso de seguimiento del desarrollo propuesta por Innobasque:

Se formará un equipo de seguimiento formado por el responsable del proveedor, un jefe de proyecto de la unidad de Innovación empresarial de Innobasque y un jefe de proyecto de la unidad de sistemas de Innobasque. Este equipo de seguimiento se reunirá con una periodicidad quincenal.

Adicionalmente el proveedor deberá elaborar un informe quincenal de las actuaciones y del estado del desarrollo.

8. CONFIDENCIALIDAD

Nos comprometemos a lo solicitado por Innobasque:



El proveedor se compromete a mantener toda la información que le sea suministrada por Innobasque, o conozca por otras fuentes, en secreto y a no revelarla a ninguna persona física o jurídica, con la única excepción del personal de su plantilla a cargo de los trabajos, de tal forma que no llegue a ser conocida por terceros ni siquiera debido a negligencia y a no reproducir, transformar y, en general, hacer uso de la información que le suministre Innobasque o conozca por otras fuentes, sino es con objeto de dar el debido cumplimiento a los servicios contratados

La Propiedad Intelectual derivada de los productos objeto de esta consultoría pertenecerán en su totalidad a INNOBASQUE.

ANEXO

CV BEATRIZ AUSUCUA IBAÑEZ

6 noviembre 1985 - Bilbao

<https://es.linkedin.com/in/beatrizausucua>

687201551 - bausucua@binarysoul.net

FORMACIÓN ACADÉMICA

- 2013** **CET en Programación y desarrollo de videojuegos (1352h)**
DIGIPEN Institute of technology.
- 2003-2006** **Ingeniería técnica de telecomunicaciones**
Universidad pública de Navarra
Sonido e imagen

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 2014- presente** **Binary Soul**
Cargo: Co-Fundadora y Socia trabajadora.
Función: Producción, gestión y programación.
- 2012- 2012** **Tecknosfera**
Cargo: Desarrolladora Web.
Función: Gestión de contenidos "Drupal" y Framework "CodeIgniter". PHP, HTML, Javascript, CSS y MySQL.
- 2006-2009** **Investic**
Cargo: Desarrolladora Web.
Función: Gestor de contenidos "Drupal". PHP, Javascript, HTML, CSS y MySql.

OTROS CURSOS Y SEMINARIOS

2013 **Diseño y desarrollo de serious games.** Universidad de Deusto. (16h)

OTROS DATOS DE INTERÉS

Informática

- Sistemas Operativos: Windows, Linux
- Lenguajes programación: C++, C#, PHP, HTML5, CSS3, Javascript, Matlab, Mysql
- Programación videojuegos: Unity3D,
- CMS & Frameworks: Drupal, CodeIgniter, Laravel, Ionic
- Area multimedia: Blender , Photoshop
- OpenOffice – Ms Office: Word, Excel y Power Point.

Idiomas

Inglés: Nivel alto hablado y escrito. Título B2 de la EOI.

Euskera: Nivel medio hablado y escrito.

Otra Información

1º Premio de Fotografía de la Universidad Pública de Navarra en el año 2004.

11 meses en Clonakilty, Irlanda (11/2009 – 10/2010)

10 meses en Edimburgo, Escocia (11/2010 – 09/2011)



CV JAVIER ORTIZ GONZALEZ

29 marzo 1983 – Bilbao

<https://es.linkedin.com/in/javier-ortiz-gonz%C3%A1lez-78324565>

657701134 - jortiz@binarysoul.net

FORMACIÓN ACADÉMICA

2013 **CET en Programación y desarrollo de videojuegos (1352h)**

DIGIPEN Institute of technology.

2001-2007 **Ingeniero Informático**

Universidad de Deusto

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2014- presente **Binary Soul**

Cargo: Co-Fundadora y Socia trabajadora.

Función: Programador, Analista Programador, Director de Proyectos.

2012- 2012 **Atos Spain S.A.**

Cargo: Ingeniero de logística.

Función: Desarrollo PL/SQL, mantenimiento de aplicación Web Modelo Vista Controlador y desarrollo Web con programación orientada a objetos con Java.

2006-2007 **Atos Spain S.A.**

Cargo: Becarío departamento de logística.

Función: Desarrollo PL/SQL, mantenimiento de aplicación Web Modelo Vista Controlador y desarrollo Web con programación orientada a objetos con Java.

OTROS CURSOS Y SEMINARIOS

2013 **Diseño y desarrollo de serious games.** Universidad de Deusto. (16h)

2006 **Seminario Programación 3D.** 60 horas. Universidad de Deusto.

2004 Seminario Sistemas Operativos: Administración y Tecnología Win2000.
60 horas. Universidad de Deusto

OTROS DATOS DE INTERÉS

Informática

- **Sistemas**
 - Sistemas operativos: Windows 9x/NT/2000/XP/7; Linux como usuario (Distribución Debian).
 - Configuración y administración de routers, wireless y redes de área local como usuario.
 - Conocimiento a nivel medio en Hardware y mantenimiento de equipos.
- **Programación:**
 - Conocimiento avanzado: C/C++; Java; C#; PL/SQL; Pascal.
 - Librerías gráficas: OpenGL; Java3D; OpenSceneGraph; Allegro.
 - Motores de Videojuegos: Unity 3D; Alpha Engine (DigiPen Institute of Technology).
 - Entornos: Microsoft Visual Estudio; Eclipse; Oracle Forms y Reports.
 - Plataformas: J2SE; J2EE; J2ME (dispositivos móviles).
 - Web: Nivel básico: HTML estándar; XML; JavaScript; CSS; AJAX; Dojo Toolkit.
- **Frameworks y BB.DD:**
 - Laravel, Codeigniter, Ionic
 - Spring; JSF; Apache Struts; iBATIS; Hibernate.
 - Oracle Developer; Postgres; MySQL; Microsoft Access; Conocimiento básico de TOAD.
 - Apache Tomcat; JBoss; Jetty.
- **Diseño, ofimática:**
 - Word; PowerPoint; Acces; Excel
 - Edición fotográfica: Photoshop; Gimp; Paint.NET.
 - Modelado 3D: Blender.

Idiomas **Inglés:** Nivel intermedio.
 Euskera: Nivel básico.



ANEXO II: Pliegos de cláusulas administrativas (con su carátula) y de prescripciones técnicas

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke, located in the lower-left quadrant of the page.

~~Handwritten scribbles~~

Carátula del Pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso convocado por "INNOBASQUE AGENCIA VASCA DE LA INNOVACIÓN - BERRIKUNTZAREN EUSKAL AGENTZIA" para adjudicar mediante procedimiento abierto el contrato de "Desarrollo de un mapa digital de soluciones de innovación para las empresas vascas"

1. Número de expediente y nombre del contrato	Contrato de servicios de "Desarrollo de un mapa digital de soluciones de innovación para las empresas vascas" Ref: 2018/05
2. Entidad Contratante y perfil	"Innobasque Agencia Vasca de la Innovación - Berrikuntzaren Euskal Agentzia" (en lo sucesivo, "Innobasque"), con domicilio a estos efectos en Zamudio (Bizkaia), C/Laida Bidea Edificio 203 (Parque Tecnológico de Bizkaia) C.I.F. G-48/997159 Teléfono: 944209488 Fax: 944209489 www.innobasque.eus . Perfil de contratante: Apartado: "Licitaciones en curso"
3. Disposiciones aplicables a la preparación y adjudicación del contrato y orden jurisdiccional competente en preparación y adjudicación	Contrato no sujeto a regulación armonizada: artículo 19 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público por las que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014. Jurisdicción civil. Juzgados y Tribunales civiles de Bilbao.
4. Objeto del contrato y CPV (referencia de nomenclatura)	El contrato tiene por objeto el servicio de "Desarrollo de una herramienta digital , un mapa que permita inventariar y visulaizar las soluciones de innovación para las empresas vascas" CPV: 72212331-8
5. Duración máxima del contrato/Plazo ejecución	31 de marzo de 2019
6. Prórroga del contrato	No
7. Presupuesto máximo de la licitación, valor estimado del contrato y rúbrica contable	El presupuesto máximo de licitación es 18.000 euros más 3.780 euros en concepto de IVA. El valor estimado del contrato es 18.000 euros sin IVA. Rúbrica contable:62300134
8. Existencia de lotes	No
9. Posibilidad de adjudicar el contrato por lotes	No.

10. Tipo de procedimiento, forma de tramitación y normas aplicables al procedimiento	Abierto
11. Lugar de obtención de los pliegos y demás documentación y posibilidad de asistir a la visita del lugar objeto del contrato	<p>www.innobasque.eus. "Perfil de contratante". Apartado: "Licitaciones en curso"</p> <p>Si considera precisa la visita previa al lugar objeto del contrato a fin de precisar debidamente las ofertas, contacte en el teléfono 944209488 con la Unidad de Prospectiva e Internacionalización.</p>
12. Garantía definitiva	Sí (5% del precio ofertado y adjudicado excluido el IVA).
13. Lugar y Plazo límite de presentación de las ofertas	<p>Lugar: Innobasque, Agencia Vasca de la Innovación. C/Laida Bidea Edificio 203 (Parque Tecnológico de Bizkaia).48170 Zamudio (Bizkaia).</p> <p>Plazo límite: El 10 de diciembre de 2018 a las 14:00 horas.</p>
14. Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula (Sobre A)	<p>Se valorará:</p> <p>1) Encaje de la oferta con la petición realizada, en relación a los siguientes criterios:</p> <p>1.1.-Consecución de objetivos</p> <p>1.2.-Contenidos requeridos.</p> <p>1.3.-Método planteado.</p> <p>1.4.-Ajuste de los plazos</p> <p>2) Mejoras sobre la propuesta solicitada.</p> <p>La documentación deberá presentarse en el orden indicado, encuadrada en papel y también en formato USB (en formato Word, PDF o similar).</p> <p>Los licitadores deberán adjuntar en este sobre:</p> <p>a) Copias de las escrituras en vigor de constitución de la sociedad y ,en su caso, escritura(s) de modificación, escrituras de apoderamiento , último recibo del IAE relacionado con la actividad a contratar, y certificados actualizados de estar al corriente en Hacienda y Seguridad Social.</p> <p>Esta documentación podrá ser suplida por la certificación actualizada de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de la Diputación Foral de Bizkaia. Tal circunstancia se acreditará mediante una certificación del registro, acompañando una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.</p> <p>b) "Declaración responsable" según el modelo recogido en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>

<p>15. Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula (Sobre B)</p>	<p>Se valorará según:</p> <p>1) Modelo de <u>proposición económica</u> (Anexo V del Pliego de cláusulas administrativas particulares)..</p> <p>2) Otra información relacionada en la valoración de los criterios cuantificables por fórmula.</p> <p>2.1) Conocimiento del Sistema Vasco de Ciencia Tecnología e Innovación.</p> <p>2.2) Capacidades y experiencia del oferente en trabajos de herramientas que faciliten el conocimiento y la conexión con agentes/soluciones</p> <p>La documentación deberá presentarse en el orden indicado, encuadrada en papel y también en formato USB (en formato Word, PDF o similar).</p>
<p>16. Criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia, su ponderación y forma de evaluación</p>	<p>Las ofertas se valorarán de 0 a máximo de 100 puntos con base a los criterios que a continuación se indican.</p> <p>La oferta elegida será la que mayor puntuación obtenga por la suma de los criterios establecidos.</p> <p>(A). Criterios evaluables mediante la ejecución de un juicio valor:</p> <p>La propuesta relativa a los criterios no evaluables mediante fórmulas y según juicios de valor se estimará sobre una valoración máxima de 35 puntos y de acuerdo a:</p> <p>1) Encaje de la oferta con la petición realizada. Se valorará con un máximo de 32,5 puntos la propuesta que plantee un proceso coherente de acuerdo a:</p> <p>1.1.-Consecución de objetivos: máximo de 8,5 puntos</p> <p>1.2.-Contenidos requeridos: máximo de 14 puntos</p> <p>1.3.-Método planteado: máximo de 5 puntos</p> <p>1.4.-Ajuste de los plazos: máximo de 5 puntos</p> <p>2) Mejoras sobre la propuesta solicitada hasta un máximo de 2,5 puntos</p> <p>Se tendrán en cuenta aspectos como el diseño, la usabilidad, la escalabilidad, el control de datos, la flexibilidad, etc.</p> <p>Será necesario alcanzar un mínimo de 24 puntos en los criterios por juicio valor para que la propuesta pueda ser tenida en cuenta.</p> <p>Las ofertas que hayan alcanzado la puntuación exigible indicada anteriormente serán valoradas según los criterios establecidos por aplicación de fórmulas.</p> <p>(B) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:</p> <p>La propuesta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas se estimará sobre una valoración máxima de 65 puntos y de acuerdo a</p> <p>1) La mejor propuesta económica, eliminadas en su caso las temerarias (*), recibirá 40 puntos. El resto según la siguiente fórmula: Mejor Propuesta</p>

	<p>económica de todos los licitadores x 40 /Propuesta económica particular de cada licitador.</p> <p>2) Otra información relacionada en la valoración de los criterios cuantificables por fórmula.</p> <p>2.1) Conocimiento del Sistema Vasco de Ciencia Tecnología e Innovación. Se otorgarán 5 puntos por cada proyecto realizado con agentes del Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación en los que demuestre conocimiento con límite de tres proyectos. Máximo :15 puntos.</p> <p>2.2) Capacidades y experiencia del oferente en trabajos de herramientas que faciliten el conocimiento y la conexión con agentes/soluciones. Se otorgarán 5 puntos por cada trabajo de herramientas que faciliten el conocimiento y la conexión con agentes/soluciones en los que demuestre experiencia con límite de dos proyectos Máximo:10 puntos</p> <p>Esta información deberá ser acreditada a través de un certificado emitido y firmado por el propio licitador en el que necesariamente se habrá de recoger el concepto del trabajo realizado, nombre del destinatario, volumen del trabajo y plazo de ejecución.</p> <p>(*) Tendrán la calificación de temerarias aquellas propuestas económicas que presenten una reducción mayor que el 15 % de la media del sumatorio de todas las propuestas. Esta calificación supondrá su exclusión del proceso de valoración.</p>
 <p>17. Lugar, día y hora para el acto de apertura privada de la documentación relativa al sobre (A) de criterios no cuantificables por fórmula</p>	<p>Oficinas de Innobasque señaladas en el punto 2 de esta carátula. El día y la hora se notificará en la dirección de correo electrónico indicada por el licitador en su proposición a efectos de notificaciones.</p>
<p>18. Lugar, día y hora para el acto de apertura pública de la documentación relativa al sobre (B) de criterios cuantificables</p>	<p>Oficinas de Innobasque, señaladas en el punto 2 de esta carátula. El día y la hora se notificará en la dirección de correo electrónico indicada por el licitador en su proposición a efectos de notificaciones.</p>
<p>19. Revisión de precios</p>	<p>No</p>
<p>20. Admisibilidad de variantes</p>	<p>No.</p>
<p>21. Gastos de publicidad e importe</p>	<p>No procede.</p>
<p>22. Subrogación</p>	<p>No.</p>
<p>23. Otra información</p>	<p>Los licitadores están obligados a mantener su oferta durante un plazo de 1 mes.</p>

	<p>Los licitadores estarán obligados al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y condicionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Los licitadores o licitadoras vendrán obligados a indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del Contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, así como a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.</p> <p>En este concurso deberá indicarse esa información teniendo en cuenta, en su caso, la obligación de subrogación de la cláusula 3 del Pliego de prescripciones técnicas y el pacto de empresa que rige en las relaciones laborales objeto de subrogación.</p> <p>En caso de resultar adjudicatario, deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora sin que, en ningún caso, el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.</p> <p>La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurren a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.</p>
<p>24. Protección de datos personales</p>	<p>Los datos personales generados para el desarrollo del concurso de adjudicación del servicio serán tratados al objeto de su resolución y en el marco del interés legítimo de la organización INNOBASQUE. Estos datos sólo serán utilizados a estos efectos y serán eliminados una vez resuelto el concurso indicado.</p>




Handwritten signature or initials in blue ink, consisting of two stylized, overlapping characters.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO CONVOCADO POR INNOBASQUE
AGENCIA VASCA DE LA INNOVACIÓN - BERRIKUNTZAREN EUSKAL
AGENTZIA PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL
CONTRATO DE “DESARROLLO DE UN MAPA DIGITAL DE SOLUCIONES DE
INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS VASCAS”**



ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES	3
1.1. Entidad contratante	3
1.2. Régimen jurídico del contrato.....	3
1.3. Objeto del contrato	3
1.4. Duración del contrato.....	3
1.5. Precio del contrato, valor estimado y rúbrica contable	3
1.6. División en lotes.....	3
1.7. Prescripciones técnicas	3
2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	3
3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3
3.1. Modificación del contrato	3
4. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN	4
4.1. Forma de adjudicación y tramitación.....	4
4.2. Documentación del concurso e información.....	4
4.3. Garantía definitiva.....	4
4.4. Presentación de las proposiciones.....	5
4.4.1. Lugar y plazo	5
4.4.2. Notas aclaratorias sobre las proposiciones	5
4.4.3. Causas de exclusión	5
4.5. Contenido de las proposiciones	6
4.5.1. Sobre (A): Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula:.....	6
4.5.2. Sobre (B): Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula:.....	7
4.6. Criterios de valoración de las ofertas.....	7
4.7. Composición de la Mesa de contratación.....	7
4.7.1. Mesa de contratación	7
4.8. Actuaciones correspondientes a la apertura de las proposiciones por la Mesa de contratación....	7
4.8.1. Apertura y valoración del Sobre A (documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula) en acto privado	7
4.8.2. Apertura y valoración del Sobre B (documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula) en acto público	8
4.8.3. Adjudicación.....	8
4.8.4. Formalización del contrato	8
5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	9
5.1. Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas	9
6. OTROS DATOS DE INTERÉS	10
6.1. Notificaciones	10
6.2. Revisión de precios	10
6.3. Plazos.....	10
6.4. Admisibilidad de variantes.....	10
6.5. Gastos de publicidad.....	10
6.6. Subrogación en contratos de trabajo.....	10
6.7. Devolución de la documentación	10
ANEXO I	11
ANEXO II	12
ANEXO III	13
ANEXO IV	15
ANEXO V	16

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Entidad contratante

Es entidad contratante (en adelante, la “**Entidad Contratante**”) la señalada en el **punto 2** de la carátula que encabeza este Pliego, cuyos datos, dirección y teléfono se indican igualmente en ese punto.

1.2. Régimen jurídico del contrato

El contrato objeto de la presente licitación tiene carácter privado. Se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las presentes cláusulas administrativas y por las disposiciones señaladas en el **punto 3** de la carátula.

Para conocer de las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación y adjudicación del contrato será competente el orden jurisdiccional señalado en el **punto 3** de la carátula. Y, en cuanto a las controversias que surjan entre las partes en relación con los sus efectos, cumplimiento y extinción, será competente el orden jurisdiccional civil.

1.3. Objeto del contrato

El contrato al que se refiere el presente Pliego tiene el objeto que se especifica en el **punto 4** de la carátula.

1.4. Duración del contrato

El plazo máximo de duración, de ejecución del contrato o de entrega de los bienes será el fijado en el **punto 5** de la carátula.

En el caso de que así se prevea en el **punto 6** de la carátula, el contrato podrá ser prorrogado con la finalidad de reiterar las prestaciones durante otro período de tiempo distinto del inicial.

1.5. Precio del contrato, valor estimado y rúbrica contable

El presupuesto máximo de licitación es el que figura en el **punto 7** de la carátula, donde igualmente se indica el valor estimado del contrato y la rúbrica contable con cargo a la cual se abonará el precio.

1.6. División en lotes

El contrato quedará dividido en lotes si así se indica en el **punto 8** de la carátula, pudiendo éstos adjudicarse de forma independiente cuando lo autorice el **punto 9** de la carátula.

1.7. Prescripciones técnicas

La prestación objeto del contrato se ajustará a las condiciones que figuran en este Pliego y en el de prescripciones técnicas que se acompaña como **Anexo I**, que forma también parte del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

3. Condiciones de ejecución del contrato

Las obligaciones del adjudicatario serán las resultantes del contrato que se celebrará con sujeción al modelo que se acompaña como **Anexo II**.

3.1. Modificación del contrato

La Entidad Contratante podrá modificar el contrato:

- (i) De acuerdo a las normas contenidas en los artículos 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato en los términos recogidos por el art. 319 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“LCSP”).

- (ii) Y, en su caso, por las causas y en las condiciones y con el alcance que se detallan en el contrato que se acompaña como **Anexo II**.

Las modificaciones acordadas por las causas señaladas en los apartados anteriores serán obligatorias para el adjudicatario, que no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna aun cuando supongan una supresión o reducción de algunas de las prestaciones objeto del contrato.

4. **CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN**

4.1. **Forma de adjudicación y tramitación**

La adjudicación del presente contrato se realizará por el procedimiento y forma de tramitación indicados en el **punto 10** de la carátula y con sujeción a las normas que se señalan en el mismo punto de la carátula.

4.2. **Documentación del concurso e información**

Las personas interesadas podrán examinar los pliegos, el contrato y demás documentación relevante en el lugar indicado en el **punto 11** de la carátula, donde podrán obtener copias de la documentación. Las dudas respecto a la documentación y demás requisitos del concurso serán resueltas por la Entidad Contratante.

En dicho punto de la carátula se consignará, en su caso, la posibilidad de visitar el lugar de ejecución del contrato.

Estos documentos que la Entidad Contratante pone a disposición de las empresas licitadoras tienen por finalidad única y exclusiva que se elaboren las ofertas objeto de concurso. Por ello las empresas licitadoras y sus colaboradores se comprometen a no utilizar con cualesquiera otros fines los documentos y la información que en ellos se contienen.

4.3. **Garantía definitiva**

En el caso de que así lo prevea el **punto 12** de la carátula, la empresa que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa vendrá obligada a constituir y presentar ante la Entidad Contratante, en el plazo de diez días hábiles (o cinco si se tramitase de forma urgente) desde que se le notifique el correspondiente requerimiento de la Entidad Contratante, una garantía definitiva por el importe o porcentaje del precio de adjudicación del contrato que se especifique en la carátula.

De no cumplirse este requisito por causas imputables a la empresa que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, la Entidad Contratante no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el párrafo final de la cláusula 3.8 de este Pliego.

Las empresas licitadoras podrán constituir esta garantía en metálico o mediante transferencia bancaria, mediante aval o mediante contrato de seguro de caución. El aval y el seguro de caución se ajustarán al modelo acompañado como **Anexo III**.

La garantía definitiva responderá (i) del cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales por el adjudicatario; (ii) del incumplimiento del contrato por el adjudicatario y de las penalidades previstas, en su caso, en el contrato; y (iii) de la inexistencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, en los trabajos realizados y/o en los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto, en su caso, en el contrato.

4.4. Presentación de las proposiciones

4.4.1. Lugar y plazo

Las empresas licitadoras presentarán sus proposiciones en las oficinas de la Entidad Contratante de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas y tendrán de plazo hasta la fecha y hora que se indican en el **punto 13** de la carátula.

Cuando la documentación se envíe por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Entidad Contratante la remisión de la oferta mediante correo electrónico, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la documentación si es recibida por la Entidad Contratante con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para la presentación de las ofertas.

Transcurridos, no obstante, diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

4.4.2. Notas aclaratorias sobre las proposiciones

Una vez entregada la proposición, no podrá ser retirada por el licitador, salvo causa de fuerza mayor justificada.

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante el plazo señalado en el **punto 23** de la carátula, plazo a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de lo previsto en este apartado dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente aspectos que se estimen fundamentales para considerar la oferta.

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación exigida, siempre que ésta fuera notarial, acomodada a los requisitos que en cuanto a legalización y legitimación establecen la Ley y el Reglamento Notarial. En caso de documentos administrativos, podrán ser presentados en original o copia o fotocopia debidamente autenticadas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las previsiones de este Pliego.

4.4.3. Causas de exclusión

Se excluirá del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias, lo que deberá ser apreciado razonadamente por la Entidad Contratante:

- (i) Presentación de la documentación fuera de plazo.
- (ii) Falta de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigida en este Pliego.
- (iii) Presentación de varias proposiciones económicas, individualmente o en unión temporal con otras empresas licitadoras.
- (iv) Incumplimiento de las prescripciones técnicas o del tipo máximo de licitación.



- (v) La inclusión en un sobre de documentación que deba presentarse en otro sobre distinto.
- (vi) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego o el de prescripciones técnicas o la no inclusión en el Sobre (A) o (B) de la documentación requerida.

Las propuestas excluidas se reflejarán en el acta que corresponda o mediante diligencia razonando las causas que motivaron su exclusión.

4.5. Contenido de las proposiciones

Todos los licitadores deberán adjuntar copias de las escrituras en vigor de constitución de la sociedad y ,en su caso, escritura(s) de modificación , escrituras de apoderamiento del firmante, último recibo del IAE relacionado con la actividad a contratar y certificados actualizados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.

Esta documentación podrá ser suplida por una certificación actualizada de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de la Diputación Foral de Bizkaia en el momento de expiración del plazo máximo de presentación de ofertas. Tal circunstancia se acreditará mediante una certificación del registro, acompañando una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Las proposiciones que se presenten constarán de dos sobres cerrados - pudiendo presentarse lacrados y precintados -, que irán firmados por el licitador o persona que le represente y en cada uno de los cuales se hará constar:

- (i) La denominación del concurso y su respectivo contenido;
- (ii) El nombre del licitador y persona que le represente;
- (iii) La dirección a efectos de notificaciones, junto con una dirección de correo electrónico para el mismo fin; y
- (iv) Los números de teléfono y fax.
- (v) Jurisdicción de empresas extranjeras:

Los empresarios extranjeros presentarán una declaración de someterse exclusivamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Bilbao para todas las incidencias que, de manera directa o indirecta, puedan derivarse del contrato y con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que corresponda al licitador.

4.5.1. Sobre (A): Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula:

El Sobre (A) deberá llevar la mención siguiente:

“[Nombre del contrato]

Sobre A: Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula.

Licitador: [...]”.

En el Sobre (A) Deberá acompañarse la documentación detallada en el **punto 14** de la carátula.

En ningún caso se deberá incluir en este sobre la oferta económica ni cualquier otra documentación cuantificable por fórmula.

4.5.2. Sobre (B): Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula:

El Sobre (B) deberá llevar la mención siguiente:

“[Nombre del contrato]

Sobre B: Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula.

Licitador: [...]”.

El Sobre (B) contendrá los siguientes documentos:

- (i) La proposición económica, firmada por el licitador o persona que lo represente, conforme al modelo que figura como **Anexo V** al presente Pliego, tal como se indica en el **punto 15** de la carátula.
- (ii) Cualquier otro documento relacionado en el mismo punto de la carátula para la valoración de los criterios cuantificables por fórmula.

4.6. Criterios de valoración de las ofertas

Las ofertas se valorarán con base en los criterios establecidos en el **punto 16** de la carátula.

4.7. Composición de la Mesa de contratación

4.7.1. Mesa de contratación

- (i) **Composición:** la Mesa de contratación estará integrada por un máximo de 8 representantes de la Entidad Contratante, que ejercerán las funciones de presidente, secretario y vocales, teniendo la facultad de poder delegar su representación en otras personas en caso de necesidad.

No obstante, el número de vocales podrá ser incrementado con otros miembros designados por la Entidad Contratante cuando la naturaleza del contrato así lo aconseje.

- (ii) **Constitución:** para la válida constitución de la Mesa de contratación deberán asistir al menos 5. Las convocatorias de la Mesa de contratación las efectuará el Secretario o persona designada, por orden del Presidente con una antelación de al menos 48 horas.
- (iii) **Adopción de acuerdos:** los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

Asistencia técnica a la Mesa: la Mesa podrá requerir la asistencia de técnicos a las reuniones que se celebren a los solos efectos de prestar asesoramiento especializado.

4.8. Actuaciones correspondientes a la apertura de las proposiciones por la Mesa de contratación

4.8.1. Apertura y valoración del Sobre A (documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula) en acto privado

La Mesa de Contratación comparecerá en reunión privada en el lugar, día y hora indicados en el punto 17 de la carátula, con objeto de proceder a la apertura y valoración del Sobre A (documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula). En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a criterios cuantificables mediante fórmula se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra dicha circunstancia por ser valorables mediante juicios de valor.

Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado.

4.8.2. Apertura y valoración del Sobre B (documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula) en acto público

La Mesa de Contratación comparecerá en acto público en el lugar, día y hora indicados en el punto 18 de la carátula, con objeto de proceder a (i) la lectura de los resultados de la valoración del Sobre A y (ii) la apertura y valoración del Sobre B (documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula). Tras dicho acto público, en la misma sesión, la Mesa de Contratación procederá a:

- (i) En su caso, excluir aquellas ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego
- (ii) Clasificar por orden decreciente y conforme a los criterios de adjudicación las ofertas
- (iii) En caso de que la oferta del licitador que haya obtenido mayor puntuación esté incurso en presunción de temeridad por ser anormalmente baja se seguirá el procedimiento previsto en el art. 149 de la LCSP. El plazo máximo para aportar justificación de la oferta no podrá exceder de 5 días hábiles
- (iv) Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mayor puntuación total
- (v) Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar
- (vi) Requerir a la empresa que ha obtenido la mayor puntuación para que constituya garantía definitiva en el plazo de 7 días hábiles desde el envío de la comunicación electrónica. En caso de que dicho requerimiento no fuera atendido, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato
- (vii) En caso de que el licitador propuesto para la adjudicación deba presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar dentro del plazo de 7 días hábiles otorgado para constituir garantía definitiva

4.8.3. Adjudicación

Una vez presentada la garantía definitiva se procederá a la adjudicación del contrato en un plazo no superior a 5 días hábiles, siempre que no se opte por declarar desierto el concurso en caso de que no se hubiera presentado ninguna proposición admisible según los criterios de adjudicación.

La resolución por la que se adjudique el contrato será motivada y deberá publicarse en el perfil de contratante de la Entidad Contratante y notificarse a todos los licitadores. La notificación deberá contener, en todo caso, los extremos relacionados en el artículo 151 de la LCSP.

4.8.4. Formalización del contrato

El contrato se formalizará conforme al modelo acompañado como **Anexo II**. Si hubiera más de un lote y se adjudicaran todos al mismo contratista, la Entidad Contratante se reserva la facultad de suscribir un solo contrato que recoja todos los lotes o varios.

La formalización del contrato se ajustará a las siguientes reglas:

- (i) Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. La Entidad Contratante requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, y procederá de igual forma cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.
- (ii) En los demás casos, de igual modo, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación de los licitadores y candidatos.

La falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario podrá dar lugar a que el órgano de contratación acuerde la incautación de la garantía definitiva en el importe de la garantía provisional, si ésta se hubiese exigido.

El Contrato se formalizará en documento privado. Cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a escritura pública, corriendo los gastos derivados de su otorgamiento de la parte que lo solicite.

La formalización de los contratos se publicará en el perfil de contratante de la Entidad Contratante, así como en los medios exigidos por razón de su cuantía.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato.



5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

5.1. Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas

- 
- a) Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
 - b) Los licitadores o licitadoras vendrán obligados a indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del Contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, así como a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
 - c) Asimismo, el adjudicatario deberá, a lo largo de toda la ejecución del Contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
 - d) Se incluye la aceptación voluntaria de quienes concurran al concurso de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de este concurso, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula 5.1 podrá dar lugar a la resolución del contrato.

6. OTROS DATOS DE INTERÉS

6.1. Notificaciones

Las notificaciones se harán por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

6.2. Revisión de precios

En cuanto a la revisión de precios, se estará a lo señalado en el **punto 19** de la carátula, en el que se consignará la procedencia o no de la revisión de precios y la fórmula aplicable.

6.3. Plazos

Salvo indicación expresa en contra, todos los plazos contenidos en el presente Pliego se entienden referidos a días hábiles.

6.4. Admisibilidad de variantes

La posibilidad de introducir variantes se determinará en el **punto 20** de la carátula.

En el caso de que sean admisibles, las variantes deberán especificar todos los elementos de la oferta que se vean afectados por ellas.

6.5. Gastos de publicidad

Todos los gastos de publicidad del presente concurso (incluidos, en su caso, los anuncios publicados en los periódicos) serán de cuenta de la empresa adjudicataria cuando así se disponga en el **punto 21** de la carátula. Estos gastos tendrán el importe máximo que se indique en este mismo punto de la carátula y serán facturados por la Entidad Contratante a la empresa adjudicataria con anterioridad a la formalización del Contrato.

6.6. Subrogación en contratos de trabajo

En el **punto 22** de la carátula se indicará si el contrato impone al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales. En tal caso, en ese mismo punto se facilitará la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación de acuerdo con el artículo 130 de la LCSP o, en su defecto, se señalará el documento donde se facilita dicha información.

6.7. Devolución de la documentación

Agotados los plazos para interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Entidad Contratante podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada.

Fdo: [...]
[fecha]

INNOBASQUE

ANEXO I
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN

[Se adjunta en documento aparte]



ANEXO II

CONTRATO

[Se adjunta en documento aparte]

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical stroke, located on the left side of the page.

ANEXO III

MODELO DE AVAL BANCARIO (GARANTÍA DEFINITIVA)

El Banco [●], (en lo sucesivo, el “**Banco**”) y en su nombre y representación [●], con poderes suficientes para obligarse en este acto, otorgados a su favor con fecha [●] de [●] de [●] ante el Notario de [●] D. [●] bajo el número [●] de su protocolo y que asegura que no han sido revocados ni modificados.

AVALA a primer requerimiento y solidariamente a la sociedad [●] (en adelante, la “**Sociedad**”) con C.I.F. [●] y domicilio en [●] calle [●] frente a [nombre de la Entidad Contratante] (en adelante, el “**Beneficiario**”) con C.I.F. [●] y domicilio en [●], calle [●] hasta la cuantía máxima de (en letra) [●] euros (en cifra) [●] (en adelante, el “**Importe Garantizado**”) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones de pago derivadas de la correcta prestación y ejecución del contrato que tiene por objeto [indicar nombre del contrato], del que ha resultado seleccionada como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la Sociedad, circunstancia que el Banco declara conocer.

Son condiciones de este aval las siguientes:

- (i) El Banco renuncia expresamente a los beneficios de orden, excusión y división, así como al planteamiento de cualquier tipo de defensa.
- (ii) El presente aval es de naturaleza abstracta, por lo que no será necesario que el Beneficiario indique o justifique las razones por las que ejecuta la garantía, y el Banco no podrá plantear objeciones a ningún requerimiento de pago a cuenta de la garantía, aun a pesar de cualesquiera objeciones que pudieran ser planteadas por la Sociedad.
- (iii) El Banco deberá abonar las cantidades que le solicite el Beneficiario en el plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde el requerimiento que al efecto le formule por escrito y en cualquier forma a la siguiente dirección [●].
- (iv) El Banco realizará los pagos requeridos por el Beneficiario, en una o más veces, según le indique éste, siempre que en su conjunto no excedan del Importe Garantizado.
- (v) Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria indicada en la notificación del Beneficiario, libres de, y sin, deducciones por, o a cuenta de, cualesquiera impuestos, derechos, cargos, compensaciones, contra-reclamaciones, deducciones o retenciones, presentes o futuros, de la naturaleza que sean.
- (vi) El presente aval tendrá una duración indefinida hasta que el Beneficiario autorice mediante manifestación escrita su cancelación.
- (vii) Esta Garantía se rige por el Derecho español. Las disputas que surjan en virtud de esta garantía se someterán, de manera exclusiva, a los Tribunales de Bilbao, a cuya jurisdicción se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Esta Garantía ha sido inscrita en el Registro Especial de Garantías, bajo el número [●], el [●]; 20[●].

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma del/ los apoderados)

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (GARANTÍA DEFINITIVA)

Certificado número [●] [● *nombre asegurador*] (en adelante, “**Asegurador**”), con domicilio en [●], calle [●] y NIF [●], debidamente representado por D. [●], facultado para este acto en virtud de [● *indicar poderes y adjuntar copia para bastanteo*],

ASEGURA a [● *nombre empresa asegurada*], NIF [●], como tomador del seguro (en adelante el “**Tomador del Seguro**”), ante [*nombre de la Entidad Contratante*] (en adelante “**Asegurado**”), hasta el importe de (en letra) [●] euros (en cifra) [●], en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al Asegurado conforme el contrato que tiene por objeto [*indicar nombre del contrato*], del que el Asegurado ha resultado adjudicatario, circunstancia que el Asegurador declara conocer.

El Asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Son condiciones de este seguro las siguientes:

- (i) La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del Asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.
- (ii) El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al Asegurado al primer requerimiento y no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro y tampoco podrá plantear objeciones a ningún requerimiento de pago, aun a pesar de cualesquiera objeciones que pudieran ser planteadas por el Tomador del Seguro.
- (iii) El Asegurador realizará los pagos requeridos por el Asegurado en el plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde el requerimiento que al efecto le formule por escrito y en cualquier forma a la siguiente dirección [●]. Los pagos requeridos por el Asegurado se efectuarán en una o más veces, según le indique éste, siempre que en su conjunto no excedan del importe asegurado.
- (iv) Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria indicada en la notificación del Asegurado, libres de, y sin, deducciones por, o a cuenta de, cualesquiera impuestos, derechos, cargos, compensaciones, contra-reclamaciones, deducciones o retenciones, presentes o futuros, de la naturaleza que sean.
- (v) El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Asegurado o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.
- (vi) Este seguro se rige por el Derecho español. Las disputas que surjan en virtud de esta garantía se someterán, de manera exclusiva, a los Tribunales de Bilbao, a cuya jurisdicción se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Lugar y fecha [●]

Firma [●]

Asegurador [●]

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

D. [●] con domicilio a estos efectos en [●] (C.P. [●]), calle [●] n° [●] piso [●], provisto con el DNI [●], [actuando en su propio nombre y derecho/en representación de "[●]"] con domicilio en [●] (C.P. [●]), calle [●] n° [●], piso [●], teléfono [●] y CIF [●].

DECLARA: Que mi representada cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (en caso de ser exigida indicar la clasificación correspondiente), con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no está incurso en prohibición de contratar alguna, conforme a los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo expresamente esta declaración las circunstancias de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos antes de la formalización del contrato, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del mismo.

En [●], a [●] de 20[●]

[●].

P.p.

D. [●]



ANEXO V
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. [●] con domicilio a estos efectos en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●] piso [●], provisto con el DNI [●], [actuando en su propio nombre y derecho/en representación de "[●]"] con domicilio en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●], piso [●], teléfono [●] y CIF. [●].

DECLARO

- I. Que conozco el Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación que debe regir el contrato que tiene por objeto [...].
- II. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.
- III. Que propongo la realización del objeto del contrato por un importe total alzado de [indicar en letra y cifra] euros, más [indicar en letra y cifra] euros en concepto de IVA, incluyendo el resto de los impuestos, gastos de entrega y recepción, tasas y arbitrios de cualquier índole fiscal.

En [●], a [●] de 20[●].

[●].

P.p.

D. [●] (*En el caso de uniones temporales, la proposición se suscribirá por todos los miembros de la misma).

Referencias a los puntos de la carátula:

1. Número de expediente y nombre del contrato.
2. Entidad contratante y perfil.
3. Disposiciones aplicables.
4. Objeto del contrato y CPV.
5. Duración máxima del contrato / plazo de ejecución.
6. Posibilidad de prórroga.
7. Presupuesto máximo de licitación, valor estimado del contrato y rúbrica contable.
8. Existencia de lotes.
9. Posibilidad de adjudicar el contrato por lotes.
10. Normas aplicables al procedimiento abierto.
11. Documentación del concurso y posibilidad de visita.
12. Exigencia de garantía definitiva.
13. Plazo límite de presentación de ofertas.
14. Documentación del sobre A
15. Documentación del sobre B
16. Criterios de adjudicación
17. Lugar, día y hora de apertura privada de la documentación del sobre A
18. Lugar, día y hora de apertura pública de la documentación del sobre B
19. Revisión de precios
20. Admisibilidad de variantes
21. Gastos de publicidad e importe
22. Subrogación
23. Otra información
24. Protección de datos personales





23 de noviembre de 2018

Pliego de bases técnicas: Desarrollo de un mapa digital de soluciones de innovación para las empresas vascas



Índice

1. Contexto
2. Objeto
3. Alcance
4. Metodología
5. Medios humanos, Equipos de trabajo e Instalaciones
6. Plazo de ejecución
7. Seguimiento del proyecto
8. Confidencialidad
9. Condiciones económicas
10. Criterios de adjudicación
11. Anexo



1. Contexto

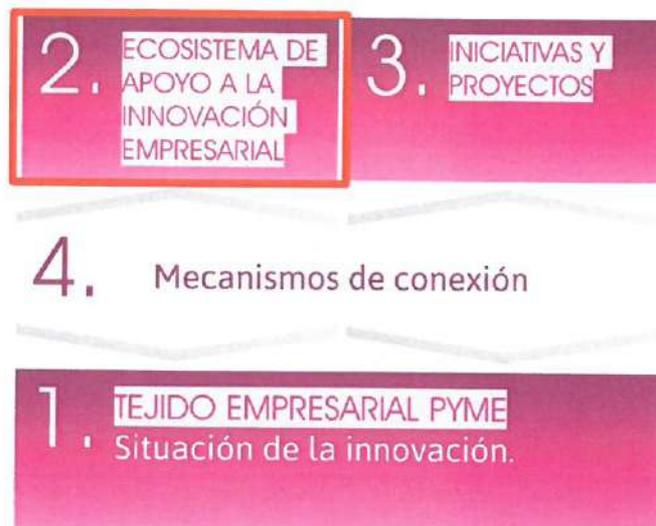
Según los estatutos de Innobasque: "El fin último de la agencia de innovación es **favorecer e impulsar el desarrollo de la innovación en Euskadi**, tanto la tecnológica como la no tecnológica, fomentando el espíritu emprendedor y la creatividad, con el fin de elevar la competitividad de las organizaciones vascas de todo tipo y de su economía, en los sectores primario, secundario y terciario y mejorar la calidad de vida presente y futura de toda la sociedad vasca."

En mayo de 2017 la junta directiva de Innobasque aprobó una **revisión del Plan Estratégico 2016-2020 por parte de los órganos de gobierno de Innobasque** para así poder afrontar con éxito el periodo de 2018-2020.

El marco de referencia para la actualización del plan sigue siendo el PCTi 2020, participando en el ciclo de definición, despliegue e implantación, seguimiento y evaluación. En concreto, se dará prioridad al objetivo de "Conseguir un incremento significativo en el número de organizaciones innovadoras (*foco PYMES*) en Euskadi"

Para alcanzar este objetivo, Innobasque ha definido, entre otros, un proceso que permita **poner a disposición de las empresas vascas información sobre los agentes del ecosistema de apoyo a la innovación** (quienes son, qué hacen, dónde están, contacto, etc.) **y las soluciones que ofrecen a las empresas para innovar en distintos ámbitos. Además, también se incorporarán a este mapa las soluciones de los socios empresariales de Innobasque.**

En la siguiente imagen puede verse cómo este proyecto es una de las líneas de trabajo de la unidad de Innovación Empresarial.



2. Objeto

El objeto del presente pliego es seleccionar un proveedor que desarrolle una **herramienta digital, un mapa que permita inventariar y visualizar las soluciones de innovación para las empresas vascas.**

Para la solución se han definidos dos objetivos principales para tener en cuenta:

1. Por un lado, establecer y mostrar una estructura ordenada y eficiente del Ecosistema de agentes de apoyo a la innovación. Esta estructura debe:
 - a. Incluir información de los agentes
 - b. Facilitar el entendimiento por parte de las empresas
 - c. Posibilitar el contacto con expertos que les puedan ayudar
2. Por otro lado, hay que poner en valor las soluciones disponibles en el Ecosistema de agentes de apoyo a la innovación y las de los socios empresariales de Innobasque.
 - a. Facilitar su conocimiento por parte de las empresas vascas y las condiciones de acceso y uso



3. Alcance

El alcance de esta petición de propuesta comprenderá los siguientes paquetes de trabajo:

1. Identificación detallada de requerimientos
2. Diseño funcional y técnico de la herramienta
3. Desarrollo de la herramienta y pruebas
4. Carga de datos inicial
5. Elaboración de manuales y sesiones de formación
6. Garantía

3.1 Identificación detallada de requerimientos

Se requiere un análisis previo por parte del ofertante para identificar requerimientos no especificados en este documento.

3.2 Diseño funcional y técnico de la herramienta

La herramienta contará con una pantalla principal y varias pestañas:

- **Texto descriptivo** de qué es la herramienta y para qué sirve
- **Mapa de agentes:**
 - En esta propuesta se mostrarán todos los agentes del ecosistema de apoyo a la innovación clasificados por categorías (las categorías serán aportadas por Innobasque).
 - Las organizaciones contenidas en el ecosistema mostrarán más información que la actual, que tan solo dispone de un link a la página web de los agentes (datos de contacto, descripción, soluciones, ...)
- **Catálogo de soluciones:**
 - Dispondrá de la opción de realizar búsquedas y filtrados
 - Cada ficha contendrá información de detalle (nombre, reto al que da respuesta, proveedor, descripción de las soluciones, referencias, ...) (las categorías de retos serán aportadas por Innobasque)

A continuación, se presentan algunas características que se deberán tener en cuenta a la hora de desarrollar la solución:

- **Formato de web estándar** siguiendo el diseño de la web de Innobasque y vinculado a ella
- La herramienta deberá ser **compatible con las últimas versiones de los navegadores** más utilizados en la actualidad: Internet Explorer, Mozilla Firefox,

Safari, Chrome y Microsoft Edge

- Al igual que la web de Innobasque, deberá contar con **multilinguaje**: castellano y euskera
- Disponible para su uso en **multidispositivo**
- La solución que se plantee deberá disponer de **diversos tipos de usuarios**:
 - Agente: para que las propias organizaciones, agentes del ecosistema, puedan modificar los datos introducidos
 - Administrador: para que desde Innobasque se pueda controlar toda la información, validar la subida de datos de los agentes, edición de textos, etc.
- El proveedor diseñará e informará de los medios que incorpora en la herramienta para garantizar la **seguridad e integridad de los datos** (seguridad lógica de los sistemas involucrados, recomendaciones de firewall, seguridad contra el borrado o corrupción de datos, ...)
- Se valorarán aspectos como **escalabilidad, control de datos, flexibilidad, diseño, usabilidad**, etc.

Los **requerimientos técnicos del servidor** están detallados en el Anexo.

3.4 Desarrollo de la herramienta y pruebas

Para el desarrollo de la herramienta se plantea el siguiente orden:

- Realización de pruebas preliminares
- Validación por parte de Innobasque
- Desarrollo de la herramienta validada
- Validación de la herramienta desarrollada

3.5 Carga de datos inicial

La herramienta debe poder cargar los datos de forma sencilla, y se solicita realizar un cargado inicial con casos reales. Esta tarea puede requerir la colaboración con Innobasque y con terceros.

3.6 Elaboración de manuales y sesiones de formación

El proveedor deberá elaborar una serie de manuales: técnico y de uso según los diversos tipos de usuario.

Asimismo, se contempla la realización de unas sesiones de formación al personal del Innobasque.

3.7 Garantía

El presente contrato prevé un periodo de garantía que comprende hasta 6 meses tras la puesta en producción y cubre los siguientes conceptos:

- Corrección de incidencias o errores debidos a la implantación inicial.
- Cambios o nuevos requerimientos que pudiesen surgir fuera del alcance del proyecto inicial.

La atención de las incidencias se realizará a través de la plataforma de soporte que el ofertante ponga a disposición de Innobasque.



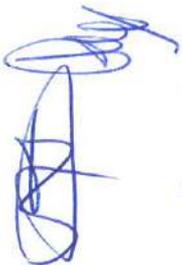
4. Metodología

La metodología planteada para el proyecto es la siguiente:

1. Fase previa
 - a. Reunión de lanzamiento para fijar objetivos, hitos y plazos
 - b. Reuniones de detalle y contexto (explicación del ecosistema de apoyo, relaciones entre agentes, información a recabar y proceso, diseño, etc.)
2. Mapa de agentes
 - a. Detallar el Berrikuntza mapa como punto de partida (<https://berrikuntzamapa.innobasque.eus/>)
 - b. Establecer calendario de hitos, pruebas y publicación de la herramienta
3. Catálogo de soluciones
 - a. Detallar el planteamiento (tipología de soluciones, información de cada solución, relación solución-solución y solución-agente)
 - b. Establecer calendario de hitos, pruebas y publicación de la herramienta

Si bien el licitante para cada una de las fases deberá proponer su propia metodología de gestión, deberá cumplir con los requisitos mínimos que se establecen en este apartado.

Previo a la fase de transición, el adjudicatario deberá firmar un acuerdo de confidencialidad específico para dar por aceptada la licitación y comenzar con el proyecto.



5. Medios humanos, Equipos de Trabajo e Instalaciones

La contratación de este proyecto tiene un alcance integral. De la misma forma, se prevé la contratación de un proyecto, no de unos recursos concretos, que en cualquier caso deberán dar respuesta al conjunto de alcances definidos, en los plazos establecidos, en horario laborable y en días laborables de Bizkaia.

Con el objetivo anterior se deberá detallar en la propuesta los medios, equipos e instalaciones disponibles para acometer el presente documento.

5.1 Medios humanos

El licitante deberá indicar el conjunto de medios humanos disponibles y su potencial contribución al presente proyecto.

Igualmente se deberá exponer nominativamente uno o varios currículos incluyendo su experiencia y vinculación contractual con la empresa en caso de ser adjudicataria.

Se deberá expresamente en este punto indicar los subcontratistas con los que contará la empresa licitante para la prestación del presente documento, así como los soportes externos de fabricante con los que contará.

En ausencia de la figura nominada, el licitante deberá prever un plan de contingencia de tal forma que la figura de jefe de proyecto sea suplida sin merma en la prestación del servicio. En caso de que los recursos asignados sufran algún impedimento para realizar las funciones, el solicitante deberá prever un plan de contingencia de tal forma que se pueda garantizar la prestación del servicio. Dicho plan deberá explicar en la oferta presentada la metodología a seguir para que dicha ausencia no impacte en la actividad diaria de Innobasque, ni en el proyecto que el ofertante ofrece.

5.2 Equipo de trabajo y organización

Se deberá definir la forma de proceder a desarrollar este documento, la composición de los diferentes grupos o equipos de trabajo de los que se estructurará el proyecto, su emplazamiento, composición, función y contribución a los objetivos del proyecto.

Asimismo, se deberá reflejar claramente la flexibilidad de los equipos de tal forma que el proyecto no quede condicionado a las eventualidades del personal involucrado.

5.2.1 Jefe de Proyecto

El licitante deberá nominar expresamente un jefe de proyecto, el cual será el interlocutor con Innobasque y máximo responsable del proyecto, siendo sus principales funciones y responsabilidades:

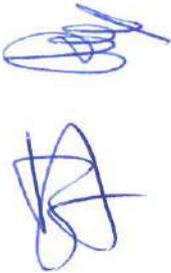
- Ser interlocutor con Innobasque en la detección e identificación del incidentes o potenciales incidentes
- Gestión, planificación y ejecución de las acciones a realizar en el proyecto
- Identificación de necesidades. Propuesta de soluciones
- Informar del avance y desarrollo del proyecto, garantizando plazos y calidad de ejecución
- Identificación de riesgos. Realización de propuestas preventivas o de mitigación de los mismos a Innobasque

5.3 Instalaciones y recursos

La herramienta por desarrollar estará alojada en un servidor en la nube de Sarenet, situado en el parque tecnológico de Zamudio.

Dadas las características del proyecto, se podrá desarrollar la prestación del servicio en las oficinas del licitante, para lo que se le habilitará los accesos que sean necesarias. Para este fin el licitante deberá habilitar una línea de comunicaciones propia, bien sea ADSL, DSL o similar que permita asegurarse un ancho de banda suficiente para la correcta monitorización en tiempo real de la plataforma y realizar las actuaciones de mantenimiento oportunas.

El licitante deberá indicar los medios e instalaciones con los que cuenta para el desempeño de este documento. Será de especial relevancia la disposición de medios estables suficientes para acometer el proyecto, así como la disponibilidad de medios para acudir a las dependencias de Innobasque en caso de que sea necesario para el cumplimiento de los niveles definidos en los apartados precedentes.



6. Plazo de Ejecución

Inicialmente, Innobasque se plantea el siguiente marco temporal para el desarrollo de los trabajos desde la aprobación del contrato.

Desde Innobasque proponemos dividir el plazo de ejecución aproximado de la siguiente forma:

- Establecimiento del marco de trabajo: 2 semanas
 - A realizar antes de 2019
- Mapa de agentes: 4 semanas
 - A finalizar antes de febrero de 2019
- Catálogo de soluciones: 6 semanas
 - A finalizar antes de abril de 2019

7. Seguimiento del proyecto

El adjudicatario deberá aceptar el proceso de seguimiento del desarrollo propuesto a continuación: se formará un equipo de seguimiento formado por el responsable del proveedor, un jefe de proyecto de la unidad de Innovación empresarial de Innobasque y un jefe de proyecto de la unidad de sistemas de Innobasque. Este equipo de seguimiento se reunirá con una periodicidad quincenal.

Adicionalmente el proveedor deberá elaborar un informe quincenal de las actuaciones y del estado del desarrollo.

8. Confidencialidad

- El proveedor se compromete a mantener toda la información que le sea suministrada por Innobasque, o conozca por otras fuentes, en secreto y a no revelarla a ninguna persona física o jurídica, con la única excepción del personal de su plantilla a cargo de los trabajos, de tal forma que no llegue a ser conocida por terceros ni siquiera debido a negligencia y a no reproducir, transformar y, en general, hacer uso de la información que le suministre Innobasque o conozca por otras fuentes, sino es con objeto de dar el debido cumplimiento a los servicios contratados

La Propiedad Intelectual derivada de los productos objeto de esta consultoría pertenecerán en su totalidad a INNOBASQUE.

9. Condiciones económicas

Según lo descrito, tanto el presupuesto como su certificación asociada está compuesta por:

- El presupuesto máximo para esta petición es de **18.000€ IVA no incluido**.
 - Incluyendo un mantenimiento mínimo de la plataforma asociada a los 6 meses de garantía.
- Las ofertas presentadas tendrán que indicar el importe completo de los honorarios y gastos a incurrir, sin incluir el IVA correspondiente.
- Innobasque podrá rechazar las ofertas económicas consideradas desproporcionadas o temerarias, siguiendo el criterio detallado en el siguiente apartado "Criterios de adjudicación"

De acuerdo con lo anterior se realizará una certificación para la fase de ejecución del proyecto que se abonará en dos partes, un **50%** al comienzo del proyecto y un **50%** a la finalización de este.



10. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación son los elementos que se van a tener en cuenta a la hora de elegir al proveedor y se dirigen a identificar las ofertas que mejor satisfagan las necesidades de Innobasque.

Las ofertas se valorarán de 0 a 100 puntos teniendo en cuenta **los criterios preestablecidos en cada apartado y la puntuación de estos**. La puntuación máxima que obtener es de 100 puntos.

Con base a los siguientes capítulos y criterios:

- Criterios cuantificables por fórmulas:

- **Oferta económica: máximo 40 puntos**

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

Se descartarán ofertas que resulten anormalmente bajas con relación los servicios solicitados, ya que podrían estar basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, económico o jurídico. Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

- **Conocimiento del Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación: máximo 15 puntos**

- Se otorgarán 5 puntos por cada proyecto realizado con agentes del Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación con un límite de 3 proyectos

- **Capacidades y experiencia del oferente en trabajos de herramientas que faciliten el conocimiento y la conexión con agentes/soluciones: máximo 10 puntos**

- Se otorgarán 5 puntos por cada proyecto realizado que facilite el conocimiento y la conexión con agentes/soluciones con un límite de 2 proyectos

- Criterios cuantificables por juicios de valor:
 - **Encaje de la oferta técnica con la petición realizada: máximo 32,5 puntos**
 - Consecución de objetivos (máximo 8,5 puntos)
 - Contenidos requeridos (máximo 14 puntos)
 - Método planteado (máximo 5 puntos)
 - Ajuste de los plazos (máximo 5 puntos)
 - **Mejoras sobre la propuesta solicitada: máximo 2,5 puntos**
 - Se tendrán en cuenta aspectos como el diseño, la usabilidad, la escalabilidad, el control de datos, la flexibilidad, etc.

Será necesario alcanzar un mínimo de 24 puntos en los criterios cuantificables por juicio valor para que la propuesta pueda ser tenida en cuenta.



CONSULTAS SOBRE LA OFERTA



Para cualquier aclaración sobre la oferta técnica o contenido del pliego, puede hacerlo a través de enpresak@innobasque.eus o también llamando al 944209488 y preguntando por Roberto Manso.

ANEXO: Descripción de la solución

1. Características técnicas

a. Servidor

El servidor en el que estará alojada la plataforma estará en la nube, y dispone de estas características:

- *Maquina virtual:* 1 Core, 2Gb RAM y 40Gb Disco SSD
- S.O.: Debian 9
- *Servidor web:*
 - Apache 2.4
 - Php 7.1
- *BBDD:* MySQL 5.6
- Direccion IP fija + 100Mbps Internet
- Snapshot diario de la maquina virtual guardando 15 días
- Web de seguimiento (*parámetros HW, consumo de ancho de banda, snapshots, alertas y monitores*)
- Espacio en disco SSD redundado en dos cabinas
- SLA de servicio de 99,9% (máxima indisponibilidad mensual de 43 minutos)
- Soporte técnico avanzado 12 x 5

No obstante, hay que actualizar las versiones del servidor web y de la BBDD al último release, por lo que la plataforma debe de estar adaptada a dicha actualización.



Handwritten scribbles in blue ink, possibly initials or a signature, located in the lower-left corner of the page.